



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**SEMINARIO DE GARANTIAS INDIVIDUALES  
Y AMPARO**

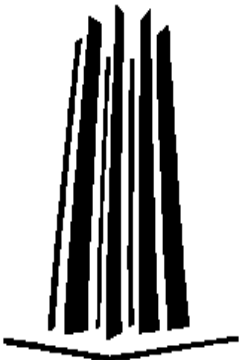
**EL RECONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA  
PROSTITUCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL  
ATENDIENDO A LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE  
TRABAJO**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ABAD**

**ASESOR:  
LIC. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA**

**MÉXICO, ARAGÓN**

**2010**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIAS

En primer lugar quiero agradecer a DIOS que hizo posible que llegara este momento y por haberme permitido lograr mis objetivos.

A mis PADRES por que me dieron la vida y me orientaron en toda ocasión para que pudiera terminar con mis estudios, que al no tenerlos físicamente yo se que en estos momentos lo están de diferente forma, les agradezco por todo y por como fueron en vida conmigo.

A mis hermanas ROSALBA Y MARIA DE LA LUZ que con todo cariño me han apoyado en ciertos momentos claves de mi vida y que saben que siempre contarán conmigo.

A esa mujer que es mi esposa YOLANDA ROCHA DON JUAN, que no quito el dedo del renglón y estuvo pendiente de que cerrara este ciclo, no importando que en ocasiones recibiera un poco de mal humor de mi parte.

A mis bebés de nombre GEOVANY RODRIGUEZ ROCHA y MELISSA ALEXANDRA ROCHA DON JUAN quienes fueron uno de los motores que hicieron que terminara esta carrera que elegí para mi vida.

A todos mis MAESTROS O PROFESORES, que gracias a su paciencia y conocimientos hicieron de mi todo un profesional, orientándome por el camino del bien bajo sus mejores consejos.

A mi ASESOR LIC. JOSE ANTONIO SOBERANES MENDOZA, que con sus consejos, asesorías, paciencia y sobre todo sus conocimientos pude concluir mi trabajo de tesis.

A la lic. M. MARLENE MARTINEZ, que con todo cariño y respeto me ayudo poniendo unos granitos de arena para que este trabajo fuera uno de los mejores en mi vida.

Y sobre todo agradezco a la F.E.S. de ARAGÓN por todo lo que viví y aprendí en estas aulas, así como también a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO que me dio la oportunidad de ser uno de sus tantos alumnos que concluyeron.

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

### CAPÍTULO I

#### LA PROSTITUCIÓN Y SUS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1 Definición de prostitución.....	4
1.2 Prostitución masculina.....	6
1.3 Prostitución femenina.....	10
1.4 Prostitución infantil.....	13
1.5 La prostitución vista desde la evolución histórica en el mundo.....	17
1.6 La prostitución en México y su transformación.....	21

### CAPITULO II

#### FACTORES QUE PROVOCAN LA PROSTITUCIÓN

2.1 Principales factores que pueden provocar la inducción a la prostitución.....	22
2.1.1. Factores económicos.....	24
2.1.2. Factores familiares.....	26
2.1.3. Factores psicológicos.....	29
2.1.4. Factores morales.....	32
2.1.5. Factores sociales.....	33
2.1.6. Factores culturales.....	37

### CAPITULO III

#### LUGARES DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN

3.1.1. La vía pública.....	44
3.1.2. Centros nocturnos.....	48

<b>3.1.3. Prostíbulos o casas de cita.....</b>	<b>52</b>
<b>3.1.4. Vía telefónica.....</b>	<b>54</b>
<b>3.1.5. Vehículos automotores.....</b>	<b>56</b>

#### **CAPITULO IV**

##### **DIFERENTES REGIMENES ADOPTADOS POR LOS ESTADOS FRENTE A LA PROSTITUCIÓN.**

<b>4.1.1. Régimen abolicionista.....</b>	<b>58</b>
<b>4.1.2. Régimen prohibicionista.....</b>	<b>62</b>
<b>4.1.3. Régimen reglamentarista.....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.4. Régimen actual en el Distrito Federal.....</b>	<b>68</b>

#### **CAPITULO V**

##### **PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA ANTE LA FALTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA PROSTITUCION COMO TRABAJO.**

<b>5.1 Aspecto penal.....</b>	<b>72</b>
<b>5.2 Aspectos de salud.....</b>	<b>74</b>
<b>5.3 Aspectos sociales.....</b>	<b>75</b>
<b>5.4 Aspectos económicos.....</b>	<b>77</b>
<b>5.5 Aspectos laborales.....</b>	<b>85</b>

#### **CAPITULO VI**

##### **PROPUESTAS EN TORNO A LA NECESIDAD DE REGULAR JURIDICAMENTE EL OFICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

<b>6.1. Creación de una ley para regularizar la prostitución.....</b>	<b>89</b>
<b>6.1.1. Ventajas y desventajas de dicha ley.....</b>	<b>93</b>
<b>6.1.1. Los fines y bases sobre los cuales debe integrarse la propuesta de ley.....</b>	<b>97</b>
<b>6.2. Implementación de la prostitucion en la ley general de salud...</b>	<b>106</b>

<b>6.2.1. La creación de instituciones y centros de apoyo para le prevención y readaptación social de las prostitutas.....</b>	<b>107</b>
<b>6.2.2. Apoyo con programas para la readaptación social de dichos trabajadores.....</b>	<b>110</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>112</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>118</b>

## INTRODUCCIÓN

Hasta el día de hoy es el oficio de la prostitución ha llegado a ser un tema mucho muy importante y controvertido para las autoridades así como para nuestra sociedad ya que está formando parte de nuestra vida cotidiana, siendo éste el oficio más antiguo del mundo.

Actualmente no se ha regulado jurídicamente este oficio lo cual consideramos que resulta inadecuado toda vez que en nuestra sociedad es un medio de sustento para muchas familias.

En ocasiones la sociedad discrimina dicho oficio, por mencionar algunas agresiones de manera moral tanto por la sociedad, así como cualquier tipo de religión o culto, de manera discriminatoria por las personas que en ocasiones las ven deambular por las diferentes zonas de la ciudad.

Ya que las personas que se dedican a este oficio son víctimas de la corrupción por algunas autoridades que se dedican a estarlas extorsionando. Así como también por algunas persona llamadas lenones y proxenetas, por tal motivo es necesario regular jurídicamente este oficio, ya que si bien es un oficio, podemos hablar propiamente de esta ocupación como un trabajo cualquiera.

A la prostitución se le conoce como el oficio más antiguo del mundo, en base a que los orígenes de su práctica los encontramos desde las primeras civilizaciones existentes.

Desde entonces, el Estado de Derecho que debe de imponerse en un pueblo, así como el orden social por el que debe de velar el mismo, se han visto afectados a raíz de esta actividad; por tal motivo, los antiguos gobiernos crearon ciertas normas tendientes a controlar los problemas que se derivan de dicha situación.

Es por eso que este trabajo está enfocado en poner de manifiesto la necesidad que se tiene en hacerle ver a las autoridades así como a la sociedad de que debe de ser regulado jurídicamente para terminar entre otros delitos que se llegan a dar ante esta falta de regulación.

Es por tal motivo que al no legislar esta situación es demasiado fácil que se deriven ciertos delitos, por mencionar algunos; el abuso de autoridad, lenocinio, aborto, enfermedades venéreas, trata de blancas, pornografía infantil y sobre todo la corrupción, que es un mal que aqueja a toda la sociedad. Esperando que este trabajo trascienda y traiga consigo beneficios tanto para las personas que lo ejercen así como para la sociedad en general, ya que tiene sus ventajas y desventajas, las cuales trataremos en el siguiente desarrollo de éste trabajo.



# CAPITULO I

## LA PROSTITUCIÓN Y SUS ANTECEDENTES

Al día de hoy, a la prostitución se le conoce como el oficio más antiguo del mundo, en base a que los orígenes de su práctica se remontan desde las primeras civilizaciones que habitaron nuestro universo, así como en todas y cada una de las culturas. Este es un tema de intereses tanto económico, social y religioso, haciendo referencia a una de las obras más grandes escritas por el hombre, como La Sagrada Biblia.

Por otra parte en la actualidad la prostitución continúa dañando nuestra sociedad a su vez a diversas esferas que conforman a la misma, como son la familia, la salud, la moral, el trato social, etc.

Hoy por hoy en nuestra entidad, la prostitución no es considerada como un delito grave o culposo, sino como una falta administrativa, carente de alguna ley o reglamento que regule el ejercicio de ésta, atendiéndolo como un trabajo más en la sociedad.

Por tal motivo este trabajo está enfocado a comprender la necesidad de regular este oficio como un trabajo más en la sociedad, ya que traería muchos beneficios para las y los integrante de dicho núcleo. Así mismo explicaremos las ventajas que esto conllevaría a crear una regulación para quienes se dedican a la prostitución o sexo-servicio.

## 1.1 DEFINICIÓN DE PROSTITUCIÓN

Etimológicamente, la palabra prostitución proviene del latín *prostitutio* y *ónis*.

Siendo en su aceptación clásica la acción y efecto de prostituir, y por extensión, es la práctica habitual de la cópula sexual promiscua.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española refiere que, prostitución: “es la acción de prostituir y a la palabra prostituir la define como:”exponer públicamente a todo género de torpeza y sensualidad”.<sup>1</sup>

El Diccionario Academia, señala que prostitución: “es la práctica de tener relaciones sexuales a cambio de dinero u otro tipo de remuneración”.<sup>2</sup>

Por su parte la Enciclopedia Hachette Castell, define a la prostitución como:”la actividad sexual a cambio de dinero u otro tipo de recompensa material”.<sup>3</sup>

Estanislao Barrera señala que: “La prostitución es una forma organizada de comercio sexual extra conyugal, menospreciada y tolerada por la sociedad”.<sup>4</sup>

A su vez Violaine Vanoyeke refiere que: “Prostituirse es entregar el cuerpo a los placeres sexuales a cambio de dinero y hacer de este comercio un oficio”.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Editorial Porrúa México 1998 Pág.1940.

<sup>2</sup> DICCIONARIO ACADEMIA ENCICLOPÉDICO Editorial Fernández Editores México 1995. Pág. 43.

<sup>3</sup> DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HACHETTE CASTELL. Ediciones Castell. Tomo 9. México 1981. Pág.1781.

<sup>4</sup> GÓMEZ JARA, Francisco. SOCIOLOGÍA DE LA PROSTITUCIÓN. Editorial Distribuciones Fontemara, 1992, Pág. 435.

<sup>5</sup> VANOYEKE. Violaine. LA PROSTITUCIÓN EN GRECIA Y ROMA. Editorial Edad. Madrid 1991. Pág. 7.

Como nos podemos dar cuenta los autores antes mencionados se avocan a señalar el carácter lucrativo y constante que la prostitución debe tener para poder ser considerada como tal, lo cual es correcto, sin embargo olvidan mencionar otros aspectos que debe contener la definición; de ahí que sus conceptos sean hasta cierto punto incompletos.

Aunque ha sido adoptada por la gran mayoría de los autores y que refiere algunos de los elementos anteriormente citados, tales como el que “debe de existir un intercambio de sexo por dinero”, “habitualidad en la práctica” e inclusive la indiscriminación respecto de las personas, a quienes se les proporciona el acceso carnal por un precio en base a todos los elementos señalados; podemos realizar una definición de lo que es para el presente trabajo la prostitución, siendo esta la siguiente:

Conforme a lo descrito con anterioridad la **PROSTITUCIÓN**: Es una actividad histórica, organizada y tolerada por la sociedad; practicada por cualquier persona, ya sea (hombre o mujer), que en forma habitual y de una manera pública, ofrece tener acceso carnal a otra persona, indistintamente de su sexo o clase social, siempre y cuando esta cubra un precio de pago inmediato, en dinero o en especie.

Es notorio que los autores mencionados inicialmente no están tan alejados de la definición de prostitución ya que todos coinciden en los puntos principales de una actividad remunerada después de tener contacto carnal.

## 1.2 PROSTITUCIÓN MASCULINA

La prostitución como hemos referido primeramente constituye la realización de un acto sexual a cambio de un beneficio económico, por lo que al igual que las mujeres la prostitución de los hombres es tan antigua como la de ellas.

Así mismo hacemos referencia a la capital de Grecia, Atenas donde había burdeles públicos de hombres y de quienes el Estado obtenía buenas rentas.

CÁTULO nos describe la antigua Roma: Si un joven camina con un pregonero, quiere decir que esta buscando un posible comprador.

En la Edad Media floreció el ejercicio de la prostitución masculina como lo refiere Francois Villon de aquellos que esparcen su simiente por dinero.

Hoy en día en donde parece existir una mayor igualdad de los sexos. La prostitución masculina según muchos investigadores, se encuentra en franco aumento no obstante que la más solicitada es la femenina.

La prostitución masculina va adquiriendo caracteres idénticos a la prostitución femenina, en virtud de que en la práctica, la gran mayoría de ocasiones los sujetos que conforman la relación (activo y pasivo) van a ser individuos del sexo masculino; en otras palabras, en la prostitución masculina es mayor el índice de relaciones homosexuales que heterosexuales, dado que esto es consecuencia de un amplio rechazo por parte de la sociedad.

La prostitución del hombre es idéntica a la de la mujer, es decir lo que vale propiamente es quien la realiza.

Al respecto Cveta Cvetkova refiere: “Que existe prostitución masculina cuando los hombres practican actividades sexuales con mujeres o con su mismo sexo con propósitos de lucro, más que por placer sexual o amatorio”.

Es evidente que el hombre a formado parte de las filas de la prostitución pues como hemos podido investigar desde la antigüedad ya existía esta práctica.

Así mismo es bien sabido que la homosexualidad ha sido criticada duramente a lo largo de nuestra historia, y sobretodo por parte de la Iglesia Católica, la cual ha manifestado su desacuerdo al respecto por considerar la homosexualidad como una práctica sexual antinatural.

Es importante señalar que son pocos los países que permiten o toleran la homosexualidad, pues mientras en unos sancionan tal práctica por considerarla una conducta antisocial grave, en otros no la condenan ni la prohíben; sin embargo la reprimen y la tachan de anormal por creerlo un acto “contra-natural”, como algo impúdico y bajo.

Tal es el caso de nuestro país, en donde la homosexualidad no se prohíbe, pero se les considera como individuos extraños, faltos de moral y de principios.

Por otra parte, en la prostitución masculina existen diversas formas de prostituirse según la calidad con la que actúen los sujetos que intervienen en la misma, y también en base a la forma de realizar dicha práctica sexual.

Entre las formas más comunes de ejercer la prostitución masculina encontramos las siguientes:

### **1.- El hombre heterosexual que se vende a mujeres**

Se le conoce comúnmente con el nombre de “latín lover”.

Gómez Jara dice que los “latín lovers”, son aquéllos que ejercen funciones de “acompañantes” o de “guía de turistas”, pero que incluso llegan a vivir temporalmente con una mujer previo “contrato de alquiler”.<sup>6</sup>

Estos sujetos denominados como “latín lovers” son aceptados, admirados y deseados, aún sí logran ser conseguidos de una manera permanente.

Esta forma de prostituirse debería ser la forma clasista de la prostitución masculina, sin embargo no lo es, ya que esta forma de prostitución, se encuentra al servicio de las mujeres que tienen posibilidades económicas altas.

## **2.- El hombre homosexual que se vende a hombres heterosexuales**

Aquí, el individuo que presta los servicios de la prostitución no es un sujeto homosexual del todo, sin embargo los servicios que ofrece están destinados a quienes si reúnen dicha característica; realizando actos de esta clase, sólo como una manera de obtener ganancias.

Este tipo de hombres son conocidos en el ambiente gay (homosexual), con el sobrenombre de “buga”, y en la relación sexual fungen como sujeto activo.

## **3.- El hombre homosexual que se vende a hombres homosexuales.-**

En este tipo de “relaciones”, el homosexual lo realiza por negocio y por placer, en el ambiente de la prostitución recibe el sobrenombre de “loca”, “comadre”, o “talonera” (cuando anda por las calles buscando clientes).

En este tipo de prostitución, el sujeto prostituido puede adquirir diversos papeles:

---

<sup>6</sup> GÓMEZ JARA. Op cit. Pág.50.

**Activo:** Adquiere esta categoría, cuando cumple la función propia de un hombre en una relación sexual y es conocido como “mállate”.

**Pasivo:** Es aquél sujeto que cumple la función de la mujer en la relación sexual y recibe el sobrenombre de “loca”.

**Simultáneo:** Se le conoce así, cuando desarrolla en la relación sexual alternativamente el papel activo o pasivo y se le denomina “internacional”.

#### **4.- El hombre homosexual que se vende a hombres heterosexuales.-**

Aquí el individuo, va a cumplir funciones únicamente de carácter de sujeto pasivo en la relación sexual, incluso suele hacerse pasar como mujer o vestirse y hablar como tal (travestismo).

Cabe agregar que a la par de la prostitución femenina, no existe lugar alguno predeterminado para ejercer la prostitución masculina, pudiendo desenvolverse en cualquier punto de la ciudad, llámese esquina, centro nocturno, casa de citas, clubes privados y ocasionalmente vía telefónica, por lo que este tipo de prostitución es de suma importancia en la presente investigación, dado que acarrea consigo una serie de problemas y demás circunstancias que afectan a nuestra sociedad.

### 1.3 PROSTITUCIÓN FEMENINA

Sin duda alguna, la prostitución femenina es la más requerida y por consiguiente la más practicada en nuestra ciudad, es también hasta cierto punto más tolerada que la prostitución masculina.

La prostitución femenil siempre ha sido mayor que la masculina, incluso hoy en día se puede observar esta circunstancia con toda claridad, basta citar los anuncios clasificados de cualquier diario en donde se ofrecen abiertamente relaciones sexuales por un cierto pago, de las cuales el 90% corresponde a mujeres y el 10% se da por otros sectores de la población.

Asimismo en lo que respecta a los centros nocturnos, hemos de establecer que más del 95% cuenta con los medios para dedicarse al comercio carnal, en la mayoría son las mujeres quienes atienden estos establecimientos.

La prostituta es aquélla que hace del comercio sexual su *modus vivendi*, aquélla que accede a tener relaciones sexuales a cambio de dinero o alguna otra remuneración, es considerada como la mujer que es de muchos hombres y a la vez de ninguno; calidad que adquiere, por tener relaciones sexuales con quien se lo solicite dejando su placer sexual a un lado con tal de obtener un beneficio propio, inclusive en algunas ocasiones suele tener relaciones sexuales con personas de su mismo sexo, pues esto implica un mayor precio y desde luego un mayor beneficio.

Esto nos da como resultado que es una mujer pública que carece de alguna otra persona a la cual se encuentre ligada por sentimiento alguno, como pudiera ser el amor o el afecto, esto en virtud de solicitar un precio por la entrega de su cuerpo pues tal situación conlleva por un lado a un cierto desprecio social y por otra parte, provoca que la mujer se vuelva fría y reprimiendo a su cuerpo el otorgar y recibir goce alguno.



Otto Wenninger opina en torno a esta situación, que la prostituta no obstante de su actividad –que es condenada por la sociedad-, es una mujer que vive sin límites, sin miedos, segura de sus actos, es decir, señala que la prostituta, es una mujer libre en el sentido de que no se encuentra sujeta a nadie, por lo que asevera que es ella misma.<sup>7</sup>

Sin embargo hay que hacer hincapié en la diferencia existente entre una prostituta y algunas otras mujeres que se asemejan a la misma.

Como lo comenta la maestra Marcela Martínez Roaro, quien señala la diferencia entre una mujer prostituta, una mujer promiscua y la prostituta eventual:

- **Mujer Prostituta:** Es aquella mujer que hace del comercio sexual su *modus vivendi*.
- **Mujer Promiscua:** Es la mujer que mantiene relaciones sexuales constantes con diferentes individuos en repetidas ocasiones, pero no obtiene de ellos beneficio alguno sino que realiza tal conducta únicamente para encontrar placer.
- **Prostituta Eventual:** Es la mujer que de manera única o en forma esporádica mantiene relaciones sexuales a cambio de un beneficio, sin llegar a ser por esto una prostituta integral.

Citando como ejemplo de esta situación, a aquellas mujeres que se prostituyen para un ascenso, un reconocimiento, una prestación, una posición

---

<sup>7</sup> WENNINGER. Otto SEXO Y CARÁCTER. Editorial Losada Buenos Aires, 1942. Pág. 287.

social o económica, o bien para obtener cualquier otra cosa que necesiten en un momento determinado y conseguido el fin.<sup>8</sup>

Por otra parte, en cuanto a la terminología que la prostituta recibe, ésta es muy vasta, puesto que existen un sin fin de formas para hacer referencia de una prostituta, así encontramos entre las más comunes, a las siguientes: “ramera”, “mujerzuela”, “callejera”, “talonera”, “fichera”, “promiscua”, “mujer de la vida galante”, “mujer pública”, “zorra”, etc... pero sin duda alguna, el término más usado socialmente hablando, es el de “puta”, vocablo que resulta sumamente ofensivo si se emplea con una persona que no ejerce tal actividad, pues a la prostituta como lo hemos visto, se le considera una lacra social, en virtud de suponer que la prostitución es una actividad sucia y denigrante, debido a la represión existente y a los valores morales y sociales; por tal motivo serán analizadas con posterioridad en la presente investigación.

De todo lo anterior, se desprende que existen múltiples formas de denominar a la prostituta, sin embargo todas ellas, desde la prostituta callejera hasta la prostituta de casa de citas, van a tener algo en común, van a ser consideradas por igual, en el sentido de que se les va a catalogar como prostitutas independientemente del lugar o la forma en que se ejerzan este oficio sin considerar a la clase para la que ofrezcan el servicio.

---

<sup>8</sup> MARTÍNEZ ROARO MARCELA. DELITOS SEXUALES. SEXUALIDAD Y DERECHO. Editorial Porrúa. México.1982. Pág.332.

## 1.4 PROSTITUCIÓN INFANTIL

En el presente punto hemos querido hacer alusión a la llamada prostitución infantil; la cual se considerará que no es tal refiriendo lo siguiente:

Como hemos referido la prostitución se trata de una relación sexual que ha de ser voluntaria a cambio de un cierto precio, por lo que los infantes no tienen en primer término la voluntad de realizar el acto sexual, sino que generalmente son hostigados e incluso obligados a realizar y tener relaciones sexuales.

Asimismo en muchos de los casos los menores ni siquiera reciben el pago de sus servicios, de tal forma que al no existir la libertad de tomar la decisión de su actuar y su pago por los servicios sexuales, no podemos hablar de una prostitución infantil.

No olvidemos que los infantes son considerados personas que por su corta edad no tienen consigo la malicia para realizar esta conducta, y aún más que no cuentan con la capacidad de entender, lo que desde luego también impide se de una prostitución infantil, es evidente que los infantes no tienen la capacidad para comprender el carácter de su conducta por lo que incluso nuestra legislación no los considera responsables al realizar dichos actos por la nula imputabilidad.

Por tal manera es equivoco hablar de prostitución infantil siendo que lo correcto es hablar de corrupción de menores y pornografía infantil, tal y como lo establece el Código Penal para el Distrito Federal en sus Artículos, 201 al 205 que a su letra dice:

## **CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES**

**Artículo 183.** Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días de multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor o incapaz adquiriera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos días de multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días de multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de dos a cinco años.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

**Artículo 184.** Se impondrán prisión de uno a cuatro años y de cincuenta a doscientos días de multa, a quien:

I Emplee directa o indirectamente los servicios de una persona menor de edad en lugar nocivo para su sana formación psicosocial; o

II Acepte que su hijo o pupilo menor de edad, preste sus servicios en lugar nocivo para su sana formación psicosocial.

A quien permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrán prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días de multa.

Para efectos de este artículo, se considera como empleado al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

**Artículo 185.** Las sanciones que contempla el artículo anterior, se duplicarán cuando el responsable tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador. Además, perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, al derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de esta.

**Artículo 186.** Al que promueva, publicite, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días de multa.

## **PORNOGRAFÍA INFANTIL**

**Artículo 187.** Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de video grabarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días de multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito; incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye pornografía infantil el empleo los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

**Artículo 188.** Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio con el propósito que se tengan relaciones sexuales con menores de edad, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de cien a dos mil días de multa.

Las mismas penas se impondrán a quien por virtud de las conductas anteriores, obtengan relaciones sexuales con menores de edad.

**Artículo 188-BIS.** Si los delitos contenidos en este capítulo son cometidos por quien se valiere de una función pública que estuviera ejerciendo, se le impondrá la tercera parte más de las penas que correspondan y destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar (sic) otro, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

## **1.5. LA PROSTITUCIÓN VISTA DESDE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN EL MUNDO.**

Como ya hemos mencionado en la presente indagación, la prostitución tienen referencias desde hace muchos años atrás, por consiguiente su historia es demasiado amplia, por lo cual se realizará una separación de la misma según su etapa y los países en donde tuvo más auge.

### **ÉPOCA ANTIGUA**

En el CÓDIGO DE HAMMURABI que data de aproximadamente del año 1700 a de C. se hacen referencias de ciertas “tabernas” a cuyo cargo se encontraban mujeres. Varios autores coinciden en que estas tabernas vienen a ser semejante a los burdeles, ya que dichos lugares no gozaban de una buena reputación en ese entonces.

En HEBREA también aparecen datos de la prostitución: en La Biblia, en el Libro de los Jueces (16,1) se hace referencia a las prostitutas, sin que se critique dicha situación, pero no obstante esto, se le consideraba como un oficio no respetable.

En la ARABIA PREISLÁMICA la prostitución existía como una especie de “matrimonio temporal”, el cual se contrataba por tiempo, ya sea por un día o por

varios meses, inclusive los hijos nacidos de esta unión se les consideraba como “legítimo” dentro de su régimen jurídico.<sup>9</sup>

En China se dice que la prostitución fue iniciada por una mujer llamada Huang Yai, hace más de mil años en la era cristiana, y durante las dinastías Tang y Sung, (618) se abrieron al público los primeros burdeles.

La prostitución en China alcanzó una gran difusión, aunque el confucionismo la consideraba de perversa, sin embargo tenía ciertas peculiaridades, como es el caso de los “burdeles flotantes”, que eran barcos que se mecían en los muelles fluviales de ciertos barrios chinos, y donde se ejercía la prostitución a precios no tan altos.<sup>10</sup>

La prostitución sagrada, existió en ASIA MENOR, PERSIA y en EGIPTO, era asociada a los cultos de ciertas divinidades, en donde se le conocía con el nombre de hieródulas, y consistía en ofrecer prostitutas a sus divinidades; este tipo de prostitución se ejercía únicamente dentro del recinto sagrado, y las ganancias derivadas de esa forma de prostituirse se ofrecían a la divinidad.<sup>11</sup>

## **GRECIA**

Es aquí en donde la prostitución fue institucionalizada, inclusive a Grecia se le conoce como el pueblo que fue el más grande lenon.

El Estado griego fundo el Dicterión, el cual fue ampliamente conocido por ser una Gran casa de prostitución, en donde habían mujeres generalmente extranjeras y esclavas que eran administradas y mantenidas por aquél, dicho lugar obtenía beneficios por vía tributaria, estableciéndose un impuesto para tal efecto<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> GREGERSEN. Edgar, COSTUMBRES SEXUALES. Editorial Folio. Barcelona, 1988. Pág. 149.

<sup>10</sup> Ibidem. Pág. 153.

<sup>11</sup> VANOYEKE. Violaine. Op. cit. Pág. 37.

<sup>12</sup> GONZÁLEZ JARA. Op. cit Pág. 63.



La clasificación de las prostitutas que se hace en Grecia son:

Al primer grupo pertenecían aquellas que habitaban en el Dicterión, las denominadas “dicteriadas”, que eran las explotadas por el Estado, el cual fijaba una tarifa oficial que debía cubrir cada una de ellas, además no podían abandonar el territorio sin las condiciones requeridas por el mismo Estado, dado que estaban sometidas a un reglamento.

El segundo grupo lo constituían las “auletridas” que no eran pupilas del Dicterión, podían trasladarse y ejercer su oficio en cualquier lugar incluso en reuniones sociales o fiestas privadas, fijaban su tarifa libremente.

Por último existían las “hetairas” o “cortesanas de rango”, las cuales vivían en contacto con los filósofos de la época y se caracterizaban por sus modales y por sus gustos refinados, solían ser excelentes bailarinas, además de la manera tan exquisita que tenían de tocar la flauta.<sup>13</sup>

En Atenas, las casas públicas estaban bajo el control del Estado, al cual se le debía de pagar un “pornikon” que era un gravamen especial que recaía sobre este tipo de casas, dicho impuesto los cobraban unos recaudadores designados para tal efecto.<sup>14</sup>

Es importante señalar que entre los griegos, se implementaron algunas sanciones relativas a la práctica de la prostitución, como aquéllas que se imponía cuando se alquilaba a una mujer por un precio excesivo. La sanción impuesta para quien violara dicha norma, podría ir desde una multa de 20 dracmas hasta la pena de muerte; los encargados de verificar que no sucedieran estas cuestiones eran los comisarios de policía. En Grecia existían grandes proxenetas, quienes

---

<sup>13</sup> Idem Pág. 63.

<sup>14</sup> Idem. Pág. 37.

generalmente eran mujeres, ya que los hombres por lo regular eran los patronos de las casas públicas.

Los proxenetas griegos, compraban a las niñas desde una edad muy temprana al parecer entre los 4 y 5 años, la primera lección que le enseñaban a la futura prostituta eran métodos para no embarazarse o formulas abortivas en caso de que llegasen a tener un descuido.<sup>15</sup>

En Grecia también era practicada la prostitución masculina homosexual, algunos muchachos vendían su cuerpo por dinero, mientras que otros se entregaban no a cambio de dinero, sino a cambio de un bien, como podía ser un caballo, vestido, joyas etc.

Existía protección para los prostitutos en el sentido de que se celebraba “un contrato”, para el caso de que no se les quisiera pagar el servicio prestado, el cual se podía impugnar ante tribunal, pero era sumamente raro que alguien reclamara este tipo de contratos, por miedo a que se descubrieran sus gustos homosexuales.

## **FRANCIA**

Otro país europeo que también cuenta con antecedentes respecto a la prostitución lo es Francia, en donde la prostitución fue prohibida por considerarse perniciosa para la sociedad, sin embargo a pesar de haberse dispuesto por orden del Rey no se pudo erradicar.

Ante el fracaso de la erradicación de la prostitución es que se ha optado por reglamentarla.

Es evidente que el problema de la prostitución no puede ser erradicado por un mandato judicial, pues ello es problema humano que se da en cualquier

---

<sup>15</sup> Ibídem. Pág. 52.

sociedad debido a la naturaleza del hombre, por lo que solo se puede aspirar a una reglamentación.

## 1.6 LA PROSTITUCIÓN EN MÉXICO Y SU TRANSFORMACIÓN

En nuestro país la prostitución se remonta a la época de los pueblos prehispánicos, en donde el pueblo azteca sancionaba a la prostitución e incluso también diversas conductas de carácter sexual deshonesto, sin embargo se castigaban de la siguiente manera:

- Prostitución en las mujeres nobles era la ahorcadura.
- Vestirse de mujer el hombre, o de hombre la mujer o la ahorcadura.
- Lesbianismo era muerte por garrote

Homosexualidad en el hombre era la de Empalamiento para el sujeto activo: extracción de las entrañas por el orificio anal, para el pasivo.

Comercio carnal con alguna mujer libre, de parte del sacerdote, en el tiempo en que esta dedicado al servicio del templo el castigo podía ser la privación del sacerdocio y destierro. En algunos casos; muerte.

Las Relaciones sexuales entre sacerdotes y sacerdotisas era la muerte con garrote, incineración del cadáver, demolición de casa y confiscación de bienes.<sup>16</sup>

Como podemos apreciar, la pena impuesta para la prostitución en ese entonces era la muerte lo que desde luego no erradicó esa conducta, siguiendo con el devenir histórico de nuestro país conforme el denominado Código Penal para el Distrito Federal el cual no lo contempla como un delito.

---

<sup>16</sup> CARRANCA Y RIVAS Raúl. “DERECHO PENITENCIARIO”. Editorial Porrúa. S.A. 1° Edición. México 1984. Pág.30.

## **CAPITULO II**

### **FACTORES QUE PROVOCAN LA PROSTITUCIÓN**

#### **2.1. PRINCIPALES FACTORES QUE PUEDEN PROVOCAR LA PROSTITUCIÓN**

Como hemos podido indagar en todo momento y en todo lugar, se crítica y juzga a las personas que han establecido la prostitución como forma de vida, sin tomar en cuenta, que van a existir una serie de factores externos e internos que dará origen a un motivo o causa, las cuales influirán en la conducta de cada persona.

Ha sido demasiado polémico debatir el tema y tratar de establecer cual es el factor esencial que determina que una persona se involucre en el ámbito de la prostitución.

En torno a esto existen dos corrientes que tratan de explicar dicho problema: por un lado, nos encontramos con aquéllos que sostienen que la prostitución se debe a la existencia de factores psicológicos en el sujeto, mientras que la contraparte señala, que son los factores sociales los que le dan vida a la prostitución.

Desde nuestro punto de vista, son dos las causales que deben de aclararse al respecto, en primer lugar, hay que señalar que los principios que influyen a un individuo para que se dedique a la prostitución nunca van a ser las mismas en todos los casos, ya que dependerá de la persona de quien se trate, pues mientras que para un sujeto pueden ser los factores sociales, en el otro, pudieran ser los factores de carácter psicológico, económico, familiar etc.

Por lo que no existe aún un factor rígido como regla general, ni un agente que intervenga para determinar la conducta del sujeto, sino que todos van a conjugarse y a influir en el mismo, pudiendo ser que en algunas ocasiones intervengan más unas que en otras, pero siempre van a relacionarse entre si.

Las causas que dan vida a la prostitución, como ya hemos venido mencionando, son muchas y de diversa índole, por ello es de suma importancia hacer una división entre los factores que intervienen de manera decisiva, en la formación de dichas circunstancias y en las que dan origen a la prostitución.

Analizaremos en el presente trabajo diversos factores de tipo social, cultural, psicológico y económico, que influyen y determinan a muchas personas, para que al final decidan buscar en la prostitución la salida a todos sus conflictos.

### **2.1.1. FACTORES ECONÓMICOS**

Sin duda alguna, es cierto que el dinero adquiere un gran valor en la sociedad, y más aún si tomamos en cuenta que el dinero es tomado como el denominador de todos los costos sociales y hace desaparecer de manera irreparable la esencia de las cosas tangibles e intangibles.

La situación económica a la que se enfrentan día a día éstas personas, puede ser un factor determinante para que el individuo en cuestión se dedique al ejercicio de la prostitución, pues al sentirse presionado por el alto costo que tiene la vida hoy en día, el escaso empleo y mal pagado, es obvio que poco a poco la misma situación va a orillar a que éste se prostituya si tomas en cuenta que por la práctica de este oficio el sexo-servidor (a) puede llegar a ganar hasta tres veces más que un salario mínimo.

Es un hecho, que la crisis económica que sacude a México, ha hundido a un gran porcentaje de las familias en la pobreza extrema. Cada día la lucha por sobrevivir se hace más intensa, el dinero que logran ingresar varios miembros de una misma familia en la mayoría de los casos ya no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas, de ahí que surja la necesidad de buscar alguna actividad que resuelva tal circunstancia; encontrando en muchas ocasiones a la prostitución como una salida al problema financiero.

Tener que prostituirse para poder sobrevivir, es un problema muy común dentro nuestra sociedad, sin embargo hay que dejar claro, que no todas las personas que son víctimas de la pobreza y más aún de la miseria (el mayor grado que la pobreza puede presentar), se prostituyen, pero sí existe un alto índice de las personas que realizan dicha actividad por cubrir sus necesidades económicas y una vez que sus problemas se encuentren solucionados, o por lo menos ya encontraron una situación estable, es muy difícil que se retiren de esta actividad.

Muchas veces ya la toman como una forma de vida, la cual es imposible abandonar sobre todo si no se cuenta con apoyo familiar, social, legal o psicológico.

En este oficio es primordial saber de viva voz las causas que tienen las personas para elegir esta actividad, por tal motivo nos avocamos a realizar un estudio a 10 prostitutas al azar mediante una entrevista, arrojando los siguientes datos:

El **70%** de las personas encuestadas provienen de un medio socio-económico bajo. Ellas mencionaron que es una de las causas por las que se prostituyen, ya que deducen que si se retiran de la prostitución, va a ser muy difícil sobrevivir por el bajo nivel de estudio que tienen.

Según los datos recopilados la mayoría cuentan únicamente con primaria y algunas ni siquiera la terminaron. Muchas de ellas no cuentan con apoyo familiar ya que mencionan vinieron solas desde provincia a buscar mejor calidad de vida, pero debido al desempleo en México hoy en día no encontraron buenas oportunidades.

El **30%** de las entrevistadas son madres solteras porque sus parejas o esposos las abandonaron por consiguiente no reciben apoyo económico de ellos para mantener y educar a sus hijos

El **100%** de ellas coincide en seguir desarrollando dicha actividad sin importar el peligro que éste conlleve, ya que dicen obtener más dinero en pocas horas que como meseras con un salario absurdo.

No obstante a lo anterior, podemos afirmar que la situación económica no es un asunto exclusivamente femenino, sino que también le afecta directamente al hombre.

Dicha aseveración, la basamos en el alto incremento de la prostitución masculina sobre todo la homosexual, de la que ya hemos hecho referencia anteriormente; la cual sin duda es producida en una gran parte por la pobreza y falta de empleo.

Así mismo podemos señalar que el factor económico, es una de las causas que obliga directa o indirectamente a un sujeto a hacer que la prostitución sea su actividad cotidiana, en virtud de que es rara la ocasión en que el individuo se prostituye por necesidad económica, y si a ello le aunamos alguna de las circunstancias o factor social y familiar es más factible que el sujeto se dedique a tal acción.

### **2.1.2. FACTORES FAMILIARES**

La mayoría de los autores que tratan de señalar las causas o factores principales de la prostitución, incluyen a la familia o sociedad como una causal que le da origen a la misma, sin embargo nosotros hemos decidido separarla, dada la importancia que ésta es para la formación del individuo.

La familia es la base principal de la conducta de todo sujeto, es en donde se deben de cubrir todas sus necesidades, tanto las básicas (casa, comida y sustento), como las afectivas, ya que es donde se crea, moldea la conducta del individuo y se fortalece su personalidad dándole la importancia a cada uno de los sujetos que la integran.

La casa ha sido señalada desde hace mucho tiempo como la célula básica de la sociedad, ya que se considera que en este ámbito es donde se fincan los proyectos vitales que han de tener trascendencia social.



Por tal motivo, si un individuo carece de un círculo de valores universales y con proyectos de vida, es muy factible que se encuentre propenso al desarrollo de desviaciones en su forma de ser, pensar, o actuar, esto debido a la falta de educación y comunicación entre la familia.

Dentro del origen familiar, los padres vienen a representar el prototipo a seguir por los hijos, de ahí la importancia que tiene la figura paterna toda vez que son ellos los responsables de que una familia funcione de una manera adecuada, motivo por el cual deben de establecer entre sus integrantes ciertas normas y condiciones encaminadas a fortalecer la buena convivencia y el respeto entre los mismos, en virtud de que los valores familiares son esenciales para la percepción que el sujeto debe de tener de sí mismo y del mundo que lo rodea.

Cuando por cualquier razón, la familia no puede cumplir estas obligaciones y surgen entre sus integrantes diversos problemas, tales como la violencia o la desintegración familiar, empieza a romperse la primera línea de defensa del individuo contra un mundo inseguro e incomprensible.

Por otro lado, el primer fenómeno a analizar, es la **“Violencia Familiar”**, conducta que nosotros consideramos como sumamente grave y que es incluso sancionada por nuestro actual Código Penal en su artículo 200, 201, en donde nuestros legisladores la han definido como “el maltrato físico o psico-emocional, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, contra su integridad física, psíquica o ambas”.

La violencia familiar, es el peor de los males que puede existir dentro de una familia, pues rompe todos los vínculos y valores que hayan sido establecidos hasta el momento en la misma afectando gravemente a sus integrantes sobre todo en el aspecto psicológico pudiendo desbordar en el sujeto afectado, una serie de sentimientos que lo van a encaminar hacia la realización de determinadas conductas.

Aunado a lo anterior, otro de los aspectos a analizar dentro del factor familiar, es “**La desintegración Familiar**”, por ser otro de los fenómenos que más propician el desarrollo de la prostitución.

La desintegración Familiar surge en un medio social desorganizado, en donde en algunas ocasiones alguno de los padres que mantenían la unidad de la familia ya sea en el plano afectivo o económico llega a faltar, es decir, se separa de la familia, causando a los hijos una situación de incertidumbre y desorientación, ya que la aparente libertad en que han quedado, o bien ese estado de abandono, va a producir que sus integrantes adquieran conductas que como familia no se acostumbran, las nuevas amistades con que se relacionan y que se sienten identificadas por estar en la misma situación.

Generalmente el que llega a faltar en la mayoría de las ocasiones es el padre por lo que la ausencia de éste deja a la familia en un estado de monoparentalidad, la cual es ejercida en este caso por la madre, propiciándose una situación difícil y diferente a la que se tendría, si el núcleo familiar estuviera completo.

En esos casos, la madre deberá de trabajar para sostener a sus hijos y a la vez, tendrá que delegar el cuidado de éstos a terceras personas.

Otra manera en la que se produce la desintegración familiar, es cuando viven todos los integrantes de la familia bajo el mismo techo y existe una cierta lejanía afectiva, derivada de la poca comunicación existente entre ellos o por ciertos roces ocasionados entre los mismos, es decir, por medio de conductas agresivas o frialdad en el plano afectivo, mismas que van a producir en el individuo un sentimiento de abandono e incompreensión.

Otro aspecto importante a analizar dentro de este apartado, es el referente a “**La Educación**”, que sin duda alguna la podemos ubicar dentro de los factores familiares que propician la prostitución, en virtud de que es en la familia, donde

encuentran sus primeras bases, siendo los padres los obligados a fomentar y vigilar la educación de sus hijos.

La educación recibida dentro del origen familiar es formativa, por lo que sí ésta no es dada, en consecuencia se derivará una conducta del sujeto incorrecta.

Sin principios ni formación se dará la ignorancia no sólo en el aspecto analfabeta, sino también en la falta de preparación para desempeñar trabajo alguno, conllevando a limitar las aspiraciones de conseguir algún medio de trabajo adecuado para su propio desarrollo como miembro de una sociedad.

\*La falta de capacitación para desempeñar algún oficio, devalúa el trabajo realizado, tal y como lo refiere Martín Toledo que: “ocuparse en el servicio doméstico o como meseras; es para la totalidad de las mujeres la

En base a todo lo señalado con anterioridad, podemos concluir, que la familia es un agente determinante en la conducta de todo individuo, es la base del mismo y en donde deben de establecerse los valores y principios fundamentales de todo ser humano, así como la fuente a relacionarse con ciertos grupos sociales; por lo que si se forma parte de una familia en donde no se cumplen estos lineamientos, entonces se tendrán complicaciones en el desarrollo y comportamiento de la persona derivándose en su incursión al mundo de la prostitución.

### **2.1.3. FACTORES PSICOLÓGICOS**

Este tipo de factores, son de carácter endógeno, ya que se van a encontrar dentro del sujeto. Se conforman por perturbaciones o anormalidades psíquicas, mismas que pueden ser motivadas por un sin fin de causas provocadas en la infancia o durante el desarrollo del sujeto que pueden manifestarse de una manera consciente o inconsciente.

Así, nos encontramos que la prostitución desde el punto de vista psicológico, ha sido considerada como: “**un síntoma de anormalidad psíquica**”.

Por lo que van a existir diversos eventos psicológicos que favorecen al desarrollo de la prostitución, siendo alguno de ellos los siguientes:

**A).-Falta de Afectividad.-** Es la privación temprana de sentimiento alguno, esa falta de amor, de afecto o de cariño, va a fomentar que en el individuo se creen sentimientos de abandono y de soledad, propiciándose a la vez con esto, la existencia de una necesidad neurótica de afecto, misma que puede encaminarse de manera negativa hacia la prostitución, pues el sujeto cree que al hacerse objeto de múltiples entregas, va a encontrar en ellas ese afecto que siente que necesita y solicita a manos llenas.

Esta situación influye, tanto en la mujer como en el hombre y puede ser una de las causas para dedicarse a la prostitución, para cualquier sexo.

**B).-Autodestrucción.-** “Esta figura nace en el seno de la familia, pues la mujer al sentirse maltratada injustamente por sus padres, va a crear en ella una serie de procesos degenerativos, tal y como pudiera ser el llegar a prostituirse, debido a que dicha actividad la va a llevar a cabo como una venganza hacia su padre, tratando de degradar a la hija de éste y a su vez, la considera como una forma de ensuciar la figura materna”.<sup>17</sup>

**C) Experiencias Frustrantes y Experiencias Traumáticas:** Sin duda alguna, las experiencias sufridas por una persona en cualquier etapa de su vida y más aún en la niñez, van a influir en su comportamiento. Derivándose 2 tipos de experiencias:

---

<sup>17</sup> CHOISY, Maryse. PROSTITUCIÓN: ENFOQUE MÉDICO-PSICOLÓGICO Y SOCIAL. Editorial Haren. Buenos Aires. 1992. Pág. 178.

- **Experiencias Frustrantes.**- Este tipo de experiencias surgen debido a las frustrantes relaciones sexuales de las cuales ha sido objeto un individuo a lo largo de su vida, las cuales no fueron como se esperaron.
- **Experiencias Traumáticas.**- Son conformadas por recuerdos sumamente desagradables, como en el caso de que hayan sido víctimas de maltratos familiares, de abusos sexuales o de una violación.

**D).- Falta de autoestima.**- Es la carencia de valores que una persona llega a atribuirse a sí misma en un momento determinado, producto de las frustraciones de los malos tratos sufridos a lo largo de la vida, por lo que se considera que dedicándose a la prostitución, es como se va adquirir un cierto valor social.

**E).- Ansiedad y Ocio:** Son consideradas como patologías, pues son formas de ser anormales del sujeto que lo convierten a su vez en un inestable emocional, dando como consecuencia, la realización de ciertas conductas antisociales, entre ellas la prostitución.

El maestro Manuel Ángel González Jara, realiza una clasificación de las prostitutas, y en una subclasificación de las mismas, señala que las personas que ejercen la prostitución como consecuencia del ocio pueden ser catalogadas como “imbéciles morales”, agregando que se tratan de personas que revelan una inferioridad psíquica.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> GONZÁLEZ JARA. Manuel Ángel. Op. Cit. Pág. 61.

Siendo éstos los factores psicológicos primordiales que pueden influir en un determinado sujeto para practicar la prostitución, no siendo los únicos que existen, pero sí los principales y aunque van a afectar de una manera más directa a la mujer, al hombre también le llegan a afectar en un determinado momento, pues puede ocasionarle ciertas tendencias hacia la prostitución.

#### **2.1.4. FACTORES MORALES**

En todo individuo la existencia de ciertos valores morales, va a ser un factor fundamental para el desarrollo de su conducta, ya que éstos, van a venir a funcionar como una barrera protectora de las conductas antisociales y negativas, dicha barrera va a impedir que el individuo caiga en la degradación de su persona.

Sin duda alguna, sabemos que la moral posee un carácter interno, pues cada sujeto tiene fincados muy dentro de su persona sus propios valores normativos morales, los cuales van a determinar hasta cierto punto la realización de algunas conductas o actos que el individuo exteriorice dentro de una sociedad.

Sin embargo no queremos hacer a un lado el medio exterior ya que afecta el carácter moral de una persona, en virtud, de que influye desde luego en la constitución de esa moral, dado a que: “cada época y cada lugar tiene su propia moralidad”, por lo que en un lugar puede considerarse como algo inmoral a su vez en otros no lo es, de ahí, es de donde se deriva la influencia del lugar en donde se desenvuelve un sujeto.

Los valores morales, deben de ser instituidos por la familia durante la infancia del sujeto; robustecidos posteriormente en la adolescencia y la adultez por la sociedad, ya que la carencia de dichos valores que rigen al individuo, aunado a la falta de valores religiosos van a producir en el sujeto posibles trastornos en su personalidad y conductas.

La religión cualquiera que ésta sea, juega también a su vez un papel importante en la formación del individuo, dado que consolida lo establecido por los valores morales, ya que es tomada como algo muy respetable para la sociedad.

Dicho lo anterior, se puede determinar que los valores morales instituidos a un individuo, van a ser un factor fundamental para el desarrollo de su conducta, ya que la ausencia de éstos, produce que el sujeto se encuentre más propenso a cometer conductas antisociales y delictivas en virtud que la inmoralidad es la frontera con la mal vivencia, los vicios, la prostitución, la vagancia etc., y dichas conductas se sitúan en los límites de la delincuencia lo cual es mal visto por la sociedad.

#### **2.1.5. FACTORES SOCIALES**

La corriente sociológica señala que la prostitución, no es más que un reflejo de los problemas y deficiencias derivados del sistema social existente, que abarca a toda la estructura social y que se manifiestan en distintas formas y situaciones.

Por lo que se puede decir, que es en la sociedad donde se crea un gran número de factores que facilitan y conducen al individuo hacia la realización de una determinada conducta.

Esos factores lo van a orillar a elegir, en la mayoría de los casos a la prostitución, como su actividad habitual.

Entre los agentes sociales que favorecen a la prostitución podemos señalar los siguientes:

**1.- El Medio social.**- Es de suma importancia para analizar la conducta de un sujeto, el medio social que lo rodea, pues aquí es donde aprende de

algunas conductas que llevará a cabo en un futuro, refiriéndonos en este caso únicamente al medio que rodea al individuo fuera de su hogar.

En cierta manera, la calle, el barrio (lugar donde se convive con los vecinos), en el trabajo y en la escuela, es donde se facilitan ciertas relaciones sociales promiscuas que tienen gran importancia para la conducta del sujeto y que se conoce habitualmente bajo la denominación de “malas compañías”.

Sin embargo existen en todas las sociedades ciertos grupos sociales degenerativos por así llamarlos, que resultan perjudiciales para el individuo, como pueden serlo –por citar un ejemplo- las llamadas bandas o pandillas en las cuales se fomenta la mayoría de veces un sin fin de conductas negativas y vicios que pueden ir desde la prostitución o el abuso del alcohol y otras sustancias tóxicas (comúnmente llamadas drogas) hasta la comisión de ciertos delitos; por lo que cualquier individuo que se adhiera a alguno de estos grupos, corre el riesgo de aprender ciertas conductas degenerativas y sobre todo de llevarlas a cabo, además de que en la mayoría de los casos, es en la infancia o en la adolescencia cuando se empieza a tener contacto con estos grupos sociales degenerativos por lo que si el individuo carece de valores y modelos de identificación claros que le pudieran dar la seguridad de abstenerse de tales conductas, es obvio que se encontraran más propensos a dejarse guiar por estas conductas negativas que los llevaran a una sola salida que es la prostitución.

Este es uno de los puntos que pocos autores manejan o hablan, ya que, algunos de ellos consideran que depende del individuo elegir en la escuela y trabajo a las personas con las que se relacionara y las conductas que adoptará.



**2.- Represión Social.**- Surge debido al establecimiento de valores sexuales rígidos, creados e impuestos por la misma sociedad.

Sin duda alguna es en la mujer, el más claro ejemplo de éste tipo de valores, y lo encontramos en el establecimiento de la virginidad.

La virginidad es considerada, como un don que debe poseerse y conservarse hasta el matrimonio, pues en caso contrario la mujer se devalúa y en muchas ocasiones es reprimida debido a que esta situación es muy importante para el valor de algunos grupos sociales, incluso hasta por su propia familia.

Al respecto la maestra Lourdes Romero comenta “La mujer que participa de los valores sexuales rígidos, se siente devaluada por no ser virgen, pero al mismo tiempo ha aprendido que su sexualidad tiene un valor utilitarista y se valora así misma cobrando por las relaciones sexuales”.<sup>19</sup>

Dentro de su subcultura de la mujer prostituta, ella cree que es más negativo el hecho de tener relaciones sexuales con distintos hombres por puro placer que perder la virginidad, por lo que recrimina esta situación, llamándola libertinaje.

Es por esto que la mujer comienza a prostituirse, justificando su actitud, en base al precio que cobra por entregar su cuerpo.

**3.- Inferioridad Social.**- Es en las clases bajas y media baja, en donde se localiza el desarrollo más amplio de la prostitución (no por eso se deben de excluir a las demás clases sociales de esta situación) en virtud de que la baja posición socio-económica, también es considerada como una de las causas de la prostitución, ya que ésta es tomada en muchas ocasiones, como el escalón para poder ascender a un nivel socio-económico más alto.

---

<sup>19</sup> ROMERO LOURDES. Op. Cit. Pág. 185

En el caso del homosexual es parecida, pues “esa subespecie humana no vale por sí misma, sino a través de su dinero, posición etc., algo que al sistema le parezca valioso y digno”,<sup>20</sup> de ahí que muchos homosexuales decidan prostituirse únicamente con el fin de tener algo que valga dentro de la sociedad.

**4.- Alcoholismo y drogadicción.**- Este factor es uno que a todas luces no podemos ocultar ya que los vicios cambian totalmente la conducta del ser humano y lo llevan a cometer diversas conductas cuando se encuentra bajo el influjo de dichas sustancias o drogas.

“La prostitución suele emerger, desarrollarse y terminar en un ambiente de consumo de alcohol, de drogas, carente de relaciones familiares y de afectos profundos, saludables y permanentes, sin patrones socialmente reconocidos a imitar”.<sup>21</sup>

## **2.1.6. FACTORES CULTURALES**

---

<sup>20</sup> GÓMEZ JARA. Francisco. Op. Cit. Pág.98

<sup>21</sup> MARTÍNEZ ROARO. Marcela. Op. Cit. Pág. 318.

La cultura de cada individuo es el resultado de la conjugación de los dos factores antes analizados, los cuales se adhieren a la educación y a otros elementos para dar como resultado la cultura.

Este factor juega un papel importante y puede describirse de la manera siguiente: El factor económico, es determinante dentro de la cultura de cada individuo, pues entre más amplio sea su poder económico, mayores posibilidades tendrá de acceder a una educación mejor y más completa (pedagógicamente hablando) logrando con ello un nivel cultural más elevado que el resto de la población, situación que en el futuro lo llevara a tener mayores posibilidades de tener un buen empleo y por consecuencia lógica no tendrá necesidades mayores que queden sin ser satisfechas, además de que su vida se dará, un ambiente lleno de calma y sin mayores sobresaltos económicos.

Todo lo contrario sucede, con quienes por carecer de los recursos necesarios, tienen que conformarse con adquirir la formación educativa elemental, lo cual en muchos de los casos ya es más que satisfactorio para ellos, no obstante que con esa instrucción escolar al llegar la etapa productiva, se les dificultará conseguir un empleo y más difícil les será encontrar un trabajo bien remunerado, aunado a que su nivel cultural y de autoestima suele ser muy bajo y quebrantable; todo lo anterior trae consigo que cuando alguno de estos hombres o mujeres se vean presionados por la falta de empleo y en consecuencia con una cantidad considerable de necesidades insatisfechas, opten por tomar el camino de la prostitución, al ser éste el más viable para satisfacer sus necesidades, por ser un trabajo relativamente fácil y que no requiere de instrucción escolar alguna, aún cuando con ello pierda su dignidad como ser humano y terminen en la degradación que implica el vender su cuerpo al mejor postor, para que éste sacie en él sus instintos sexuales, por más depravados y sucios que estos le resulten, en ocasiones sin tomar en cuenta las enfermedades venéreas que llegan a resultar de estas relaciones.

Si a lo anterior le sumamos que las posibilidades de sobresalir en una ciudad tan grande como el Distrito Federal, son escasas debido a la sobrepoblación y al desempleo, no les queda otra alternativa que tomar este camino de perdición y degradación o bien convertirse en delincuentes.

Las causas por las que los menores abandonan la escuela suelen ser muchas, pero la principal es la falta de apoyo económico; lo sobresaliente de esto para el trabajo que nos ocupa, es que no es de ninguna manera fantasioso, el pensar que buena parte de éstos menores cuya instrucción escolar es mínima, los mejores candidatos en un futuro para la prostitución, o lo que es peor, futuros delincuentes.

Por lo anteriormente expuesto es claro que la pobreza ha favorecido el tráfico de menores, quienes posteriormente son obligados a dedicarse al comercio sexual, lo cual en muchos países incluyendo al nuestro, se ha convertido en complemento de las atracciones turísticas.

Como hemos señalado con anterioridad, la educación es determinante para que un individuo, ya sea del sexo femenino o masculino, se vea obligado a convertirse en sexo-servidor; por lo que válidamente podemos afirmar que la educación de cada individuo, va a determinar su grado de resistencia, para no caer en el abismo de la prostitución. Es aquí donde el Estado juega un papel determinante, ya que debe darle más atención al aspecto educativo, construyendo mayor número de escuelas, otorgando apoyos económicos aun mayor número de menores, para evitar que deserten de las escuelas y así lleguen hacer carnada fácil de la prostitución.

Ahora bien, por lo que respecta a los hijos de sexo-servidores (as), se debe tener una especial atención para con ellos, vigilándolos para que acudan a las escuelas, dándoles un trato especial a cargo de profesionales, pues no debemos olvidar que los niños, son quienes representan un mayor peligro en el sentido de

que muy probablemente decidan tomar el mismo camino que sus progenitores si no encuentran mejores alternativas de sobre vivencia.

El factor social es igualmente importante dentro de la cultura de los individuos, ya que la sociedad influye enormemente en la formación de la ideología, principios, costumbres y moral de cada individuo, elementos todos que en suma, dan como resultado la cultura del hombre.

Como ya lo hemos manifestado, los primeros valores morales y éticos que recibe una persona, son los adquiridos dentro de la familia de origen, dentro de la cual el papel más importante lo realizan los padres, quienes son los encargados de iniciar la educación de los hijos mediante la transmisión de los valores, principios e ideas, que a ellos a su vez les transmitieron sus padres y deben tratar en lo posible de realizar siempre conductas adecuadas, para no dar un mal ejemplo a sus descendientes.

Posteriormente con esta enseñanza los menores salen al encuentro con la sociedad, en donde habrán de aprender cosas distintas e incluso muchas veces contrarias a las enseñanzas de casa y es ahí donde se pone a prueba la fuerza de los principios morales de cada individuo, ya que si estos están bien cimentados, jamás llevarán a cabo conducta alguna que los contraríe, pero si por lo contrario, su fundamento es débil, no habrá obstáculo alguno para que los induzcan a realizar conductas antisociales y a que olviden las buenas cosas aprendidas en casa, aunque algunas veces se escuden en que tal conducta éste de moda.

Es por eso que si dentro de su familia, el individuo encuentra armonía, comprensión, amor y buenos consejos, difícilmente podrá caer en la realización de conductas antisociales, caso contrario sucede con aquel individuo que proviene de una familia desintegrada, en donde careció de amor y no encontró sino golpes y malos tratos, pues dicha persona crecerá con cierto resentimiento hacia la

sociedad, el cual se traducirá en la realización de conductas insociables y destructivas que atenten contra quienes le rodean y aún contra sí mismo; siendo muy posiblemente un infrigidor de la ley.

Dentro de la prostitución la sociedad juega un doble papel, el primero consiste en que con su diferenciación de clases basada en la cantidad de dinero, bienes, puestos o cargos que tenga y ocupe cada persona respectivamente, le otorga un lugar dentro de su escalafón de clases sociales propiciando con esto, que aquellos que son ubicados en el más bajo escalafón, debido a su limitado nivel económico, cultural y educativo, se vean obligados por la falta de oportunidades y por las necesidades inherentes al ser humano que no logra satisfacer, que pase a formar parte de los llamados sexo-servidores, es decir limita de tal manera su campo de acción y en consecuencia obstaculiza su superación, que no se les deja otra alternativa de subsistencia que no sea la prostitución.

Por otro lado son sus mismos miembros, quienes mantienen viva esta actividad, al buscar los servicios de los autodenominados sexo-servidores (sean estos mujeres, hombres u homosexuales), pues resulta lógico que si estas personas no encontraran demanda dentro de su oficio, dejarían de practicarlo por improductivo, pero como por el contrario, el número de clientes es alto, el desarrollo de este trabajo se convierte en una productiva ocupación.

“Hay quienes consideran a la prostituta como una maestra para el inicio en la vida sexual del hombre. Otros admiten que sólo con ella desfogan plenamente sus inquietudes sexuales.”<sup>22</sup> Respecto a esto último, el cliente busca al sexo-

---

<sup>22</sup> CUEVAS SOSA. Andrés Alejandro. et, LA MUJER DELINCUENTE BAJO LA LEY DEL HOMBRE, Editorial Pax México. México. 1992. Pág. 182.

servidor (a) para realizar con ella (él), aquellas fantasías sexuales que jamás propondrían a su pareja, por la falta de comunicación existente entre ellos, en el aspecto sexual o por considerar que son demasiado depravadas o bien simplemente porque consideran que la “carne de afuera no sabe igual que la carne de casa”.

Generalmente al juzgar al sexo-servidor (a), no nos detenemos a reflexionar que la sociedad es quien origina su existencia, ya que este núcleo es el verdadero culpable de la existencia de los sexo-servidores.

A manera de conclusión podemos decir que la sociedad por un lado da origen a la prostitución y lo que es peor la hace y la deja subsistir, mientras que por el otro lado la recrimina, aborrece y la considera un fenómeno social que debe ser exterminado; pero extrañamente no se proponen ni siquiera se intenta proponer soluciones viables para tratar de aminorar esta problemática.

Es importante resaltar que aunque existen programas tendientes a rehabilitar o a tratar de restituir a los sexo-servidores (as), en las delegaciones, en cuyos límites territoriales existen cada vez más un mayor número de sexo-servidores (as), extrañamente estos tienen una casi nula posibilidad de reintegración ya que el estado no ha tenido la bastante preocupación por dar una verdadera solución a esta problemática.

### **CAPITULO III**

#### **LUGARES DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN**

La prostitución se ha desarrollado en diversos ámbitos geográficos y sociales, de tal forma que son diferentes los lugares donde se ejerce, así por ejemplo, en nuestro país hay Estados en donde se encuentra prohibida, en tanto que en el Distrito Federal, se ejerce en diversos puntos de la ciudad.

La prostitución en los *status* más bajos se ejerce en la vía pública, hoteles y prostíbulos.

“Estos sitios se localizan en diferentes puntos de la Ciudad y el ingreso que se percibe en cada uno depende en gran medida de la zona en que se encuentra. Los dos primeros corresponden a los estados poblacionales con menos recursos en donde las mujeres suelen venir de zonas rurales y son por lo general analfabetas o tienen estudios elementales mínimos, El estatus más bajo dentro de la prostitución en México corresponde al de la zona de la Merced, a la que dada sus características comerciales, acuden clientes también de bajos ingresos.”

23

Existe la claridad del oficio de la prostitución, es decir que se hace en una zona abierta en donde se ofrecen servicios sexuales a cambio de un precio, no solo en la calle sino que incluso trasciende a prostíbulos y hoteles en donde se puede llevar a cabo este tipo de conductas.

Las personas que se dedican a la prostitución y que ofrecen sus servicios públicamente en la calle y prostíbulos generalmente ocupan el estrato más bajo en función de la actividad que desempeñan y a su vez dentro de este también se llegan a clasificar, a respecto la autora Patricia Uribe Zúñiga señala:

---

<sup>23</sup> Nieto Karla, LA PROSTITUCIÓN EN LA ZONA DE LA MERCED, Editado por la Fundación Ford, México 1996, Pág. 49.



En México al igual que en otros países existen diferentes niveles de prostitución las cuales, en parte están determinados por el lugar donde trabajan; las que desempeñan en la calle son las que tienen el más bajo status, después le siguen las de bar o club nocturno.

Cuando actualmente hablamos de prostitución, casi automáticamente, pensamos en la prostitución femenina. En efecto, una mayoría abrumadora de las personas que ejercen la prostitución como medio de vida o para obtener unos ingresos complementarios son mujeres. No obstante, el objeto sexual más buscado sigue siendo la mujer, ya que, de acuerdo con recientes investigaciones criminológicas realizadas acerca de la prostitución, la modalidad femenina supone el 80 % de la totalidad de las personas que ejercen esta actividad sexual.

Pero también existen diferentes niveles socioeconómicos dentro de las mujeres que trabajan en la calle y en los bares dependiendo de su localización y del área.

Conforme a lo anterior es evidente que los trabajadores sexuales que prestan sus servicios en la calle, prostíbulos y hoteles son aquellos que tienen el nivel socioeconómico más bajo conforme a lo señalado por Karla Nieto.

En estos últimos años han ido apareciendo nuevas modalidades de prostitución, que en algunos casos tienen un carácter que podíamos calificar, sin temor a exageraciones, de sofisticado y que coexisten con las formas tradicionales.

Como lo hemos visto en la presente investigación, la prostitución siempre ha venido a representar un problema para cualquier sistema gubernamental, y en México el problema se aumenta aún más, con el establecimiento de este tipo de lugares, pues sí a los problemas que acarrea la prostitución callejera en tiempos anteriores, le aunamos esta notoria y gran transición que ha sufrido la prostitución

al momento de practicarse en otros lugares, (los cuales constituyen verdaderos centros de vicio, mal vivencia y delictivos), luego entonces, nos encontramos que el problema es ahora mayor y más difícil de resolver que en otras épocas, por lo cual se debe de realizar un análisis minucioso de las formas y lugares en donde se ejerce la prostitución.

### **3.1.1. VÍA PÚBLICA**

Es en la calle, en donde se practica la prostitución en su forma más tradicional y convencional, pues es aquí en donde el comercio sexual se realiza como lo que es sin más miramientos: “un mero intercambio de sexo por dinero”.

En la prostitución callejera, basta el simple pedimento de la relación sexual, para que ésta se lleve a cabo sin preámbulo alguno ni conocimiento previo de las partes (cliente-sexo servidora), debido a que el único fin que se persigue, es el intercambio de placer por dinero; es decir, es una ayuda mutua entre 2 personas por llamarlo de alguna manera, en donde una satisface su necesidad sexual y la otra su necesidad económica.

Por ésta y muchas razones más, la prostituta callejera, es catalogada como la más baja en el mundo de la prostitución, es concebida en la pobreza más extrema, es analfabeta, crece y se desarrolla en un ambiente desvalorado; la cual a su vez, se convierte en una de las más grandes víctimas del sistema, por sufrir el amplio rechazo de la sociedad.

Aunado a esta situación, la prostituta callejera enfrenta por un lado, la persecución constante de las autoridades policíacas, y por otra parte, es víctima de constantes extorsiones a manos de su denominando “padrote o viejo” y en algunas ocasiones hasta de los mismos clientes.

Analizando el problema anterior y por lo que hace a la autoridad policiaca, nos encontramos con que ésta se encuentra en constante contacto con la

prostituta callejera, persiguiéndola y extorsionándola, por ser ésta la más desprotegida y la más desvalorada como ya se ha mencionado, máxime aún, si ésta práctica su actividad en una zona de las denominadas “altas” (Sullivan, Insurgentes, Viaducto Miguel Alemán, Calzada de Tlalpan etc.), pues la “renta”, para dejar trabajar y para no ahuyentar a los clientes, es mucho mayor que en una de las consideradas como “zonas bajas” (La Merced, Tepito, Garibaldi, Santa Marta, Pino Suárez etc.)

En algunas ocasiones y no obstante el haber cubierto ese previo pago, la persecución no cesa y son “levantadas” y trasladadas ante el Juez Cívico correspondiente, u obligadas en ocasiones a tener relaciones sexuales con los mismos agentes a cambio de no remitirlas.

La manera más común de consignar a las prostitutas callejeras, es a través de las denominadas “razzias”, las cuales se llevan a cabo sobre todo los viernes a altas horas de la noche, que es cuando la prostituta trabaja más tiempo, por ser el llamado “día de reventón”, mismas que lo describen como un día vasto de varios clientes, por lo que las autoridades en esos días en especial implementan operativos deteniéndolas no sin antes despojarlas del producto de su meretricio.

En cuanto a la figura del denominado “padrote”, a éste podemos concebirlo, como un explotador de prostitutas, que en la mayoría de ocasiones es un verdadero “lenon”, pues es el encargado de promocionar a la prostituta, de conseguirle los clientes y de brindarle “cierta protección”, claro que por dicha cuestión exige un porcentaje de lo obtenido en la actividad, pues él considera que éstas “deben de pagar el favor”.

En algunas ocasiones los “padrotes” son también “enganchadores”, los cuales se encargan de conseguir muchachas jóvenes en su mayoría menores de edad, de escasos recursos y educación, para adentrarlas mediante engaños en el

mundo de la prostitución; posteriormente se convierten en su “padrote” y las obligan a trabajar “poniéndoles a los clientes” cobrando su respectivo porcentaje.

Algunas veces las golpean y las obligan a tener relaciones con ellos sin pago alguno, en otras palabras estas personas cometen una serie de conductas delictivas que pasan desapercibidas ante las autoridades, (en ocasiones por no ser denunciadas por temor, y algunas veces por tener el padrote trato con las mismas autoridades).

Otra forma de prostitución en la vía pública, es a través de los administradores de los hoteles y baños de vapor, mismos que instruyen a muchachas para dedicarlas a esta actividad y las ubican a los alrededores del establecimiento, por lo demás el caso es similar a lo anterior.

Desde luego las ganancias obtenidas por estas personas son excesivas, pues manejan a varias muchachas. Según datos proporcionados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en octubre de 1999, los dueños de los hoteles en el rumbo de la Merced llegaban a ganar hasta 150 mil pesos mensuales, por la renta de cuartos insalubres para el ejercicio de la prostitución y por el porcentaje que obtienen de las mismas prostitutas.<sup>24</sup>

Entonces si en una zona considerada como “baja”, reciben tal cantidad de dinero por la explotación de prostitutas, que podremos decir de los hoteleros y “padrotes” (que en ocasiones es el mismo) de las prostitutas de las zonas altas, (esta situación en torno a los padrotes y a los lenones, la analizaremos con más profundidad cuando estudiamos el delito de lenocinio).

En cuanto hace al precio requerido por una prostituta callejera, éste va a depender de diversas situaciones, tales como son:

---

<sup>24</sup> PERIÓDICO LA JORNADA. Publicación del 11 de octubre de 1999.

a) **La zona en que se presta el servicio:** Si es una zona baja, el precio fluctúa entre los 190 y los 250 pesos, mismo precio que ya tiene contemplado el servicio del hotel, (en donde desde luego el hotelero obtiene cierta ganancia); y si es una zona alta, el costo del servicio varía entre los 500 y los 900 pesos.

b) **El servicio solicitado:** Aquí el precio va a depender también, según la exigencia del cliente, pues el precio señalado en el inciso anterior solo comprende el receptáculo vía vaginal, y se le agrega cierto porcentaje más según el servicio requerido, es decir lo que el cliente desea realizar a cabo, tal y como puede ser la “fellatio in ore” (sexo oral), sexo anal, caricias de senos u otro tipo de preferencia, además del tiempo que el cliente solicite, pues el tiempo normal es de 30 minutos.

Por ser la prostitución callejera, la considerada como la más baja forma de prostituirse, también los clientes son de acuerdo a esta situación y en muchas ocasiones son gente desagradable, degenerada y psicótica, por lo que es común que soliciten los servicios antes mencionados sobre todo en las zonas bajas, en donde la prostituta accede con mayor facilidad, dado su situación económica.

c) **La situación física de la meretriz.-** El precio también va de acuerdo, con la situación física de la prostituta, pues si ésta es joven y más atractiva que otras de la zona, el precio aumenta y viceversa.

Otro punto importante acerca de la prostitución callejera, es el relativo a la prostitución homosexual, pues es en la calle en donde se realiza con mayor frecuencia; y no por el hecho de no ser mujeres, se encuentran exentos de las extorsiones referidas, sino que es al contrario, la persecución es mayor por la represión que existe hacia ellos, si acaso la diferencia estriba en que son hasta cierto punto autónomos con relación a las prostitutas, pues ellos no dependen de persona alguna (aunque esto no puede ser considerado como regla general), pero si tienen que

cubrir la “renta” de las autoridades así como también los servicios del hotel, vapor u otro lugar al cual se encuentren apegados.

Las zonas en donde más se practica este tipo de prostitución, son: en la Calzada de Tlalpan, en Tepito, en la Merced, en diversas colonias de Iztapalapa etc., y también varían los precios según la persona que preste el servicio, la zona, y el tipo de servicio.

Esta situación (prostitución masculina homosexual) acrecienta el problema de la prostitución, por lo que se refiere a la relación con las prostitutas, pues generalmente existe entre ellos cierto “roce”, debido a que éstas se quejan de que por culpa de aquellos, la ciudadanía ya casi no requiera los servicios, además de que señalan que son ellos los que escandalizan y acarrear problemas, por lo cual constantemente se suscitan peleas entre estos grupos, degradándose más con esto su tan deteriorada imagen.

Para concluir, el análisis de la prostitución callejera, cabe resumir, que es en esta forma de prostitución, en donde más se extorsiona a la prostituta por parte de las autoridades y en donde se produce un alto índice de enfermedades venéreas, por lo que debe de regularse este tipo de prostitución sin duda alguna, para eliminar dichas situaciones, además de frenar ciertos delitos, que ya se han mencionado y que se analizaran más a fondo en el capítulo correspondiente.

### **3.1.2. CENTROS NOCTURNOS**

Es bien sabido, que los centros nocturnos no se encuentran prohibidos en el Distrito Federal.

Por ser considerados como establecimientos destinados a la diversión y esparcimiento de sus habitantes, sin embargo, en nuestra ciudad este tipo de lugares constituyen un verdadero problema para la sociedad en general, por ejercerse en ellos la prostitución de una manera clandestina e ilegal, la cual viene

a constituir a su vez, un sistema de explotación (quizá el más grande dentro del mundo de la prostitución y del cual muchas personas obtienen beneficios de manera ilícita.

Ciertas partes de la ciudad, tales como la Zona Rosa, Insurgentes, Garibaldi, San Ángel, Eje Central, Iztapalapa, entre otras, albergan una gran cantidad de este tipo de lugares, que por lo general son verdaderos “giros negros”, entendiéndose por “giro negro”, a los establecimientos mercantiles de alto impacto social, dentro de los que se destacan, aquéllos que trabajan con licencia de funcionamiento falsa o con giros diferentes a los que se indican en la licencia y los cuales sirven para encubrir algunas conductas antisociales, en algunos casos ilícitos, como son la prostitución, el tráfico de drogas, la perversión de menores y la venta de armas, principalmente.

Actualmente en el “Distrito Federal, se tienen detectados alrededor de 8 mil establecimientos de este tipo, de los cuales, el 52% están ubicados en las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.”<sup>25</sup>

**La Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal**, en su artículo 78 señala respecto a esto que:

**Art.78-**“...la delegación deberá de clausurar los eventos o establecimientos mercantiles en los siguientes casos:

**Fracción VII.-** Cuando se realicen o permitan conductas que promuevan, favorezcan o toleren la prostitución o drogadicción y cuando se utilicen a menores en espectáculos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales.”

---

<sup>25</sup> PERIÓDICO EL UNIVERSAL. México, publicación del 13 de Marzo de 2008.

En base a este artículo podemos entender que quedan prohibidos todos los lugares en donde se ejerza la prostitución, o en donde sin practicar dicha actividad, se utilice a menores de edad para fines lascivos.

No obstante esto, son muchos los establecimientos que violan esta disposición y que no se les clausura, últimamente las delegaciones han implementado operativos a fin de descubrir estos sitios y poder eliminarlos, sin embargo son pocos los lugares que han cerrado, por lo que la explotación de mujeres y jóvenes se sigue acrecentando sin poder controlar dicha situación.

Por otra parte, en cuanto hace a la clasificación de los centros nocturnos, estos podemos dividirlos según su manera de operar, mencionando sólo los más comunes, que son:

- 1) **CABARETS:** Son lugares de baja categoría, mismos que se encuentran ubicados en varias partes de nuestra ciudad, principalmente en la zona de Eje Central así como en los alrededores del Centro Histórico. Entre los sitios más conocidos dentro de esta categoría, podemos citar aquellos como: el “Molino Rosa”, “el Faraón”, “el Kumbala”, “el Solid Gold”, “el Eclipse” etc.

Estos establecimientos funcionan como centros de baile, en donde se venden bebidas alcohólicas y supuestamente se proporcionan espectáculos del mismo tipo.

Sin embargo, estos lugares son visitados generalmente por la población masculina, quienes pueden encontrar pareja en el lugar (mismas que pertenecen a dicho negocio, pues es un “servicio” proporcionado por éste) y por cierta cantidad, se ofrecen a bailar con el cliente, o bien por el hecho de invitarles una copa pueden sentarlas en su mesa, claro que el costo de la copa aumenta hasta el doble del costo al cliente, puesto que lleva incluido lo que se le conoce como la famosa “ficha”, (de ahí que a este tipo de



mujeres se les conozca con el sobrenombre de “ficheras”), de la cual se llevan un porcentaje ellas y la otra parte el dueño del negocio.

Pero el negocio no acaba ahí, porque sí la muchacha desea ganar más dinero (cosa que sucede frecuentemente), puede retirarse del lugar a petición del cliente, el cual debe de pagar un precio doble es decir, debe de pagar la salida de la muchacha del lugar y el precio requerido por ésta para tener relaciones sexuales, convirtiéndose en una prostitución más complicada y costosa para el cliente.

En resumen, el cabaret es un lugar destinado para el baile, para ingerir bebidas alcohólicas y conseguir una pareja (ya sea para bailar, platicar o para tener relaciones sexuales con ella), siempre y cuando se cubra el costo requerido para tal situación.

- 2) **TABLE DANCE**: El “table dance”, es aquel lugar en donde todo lo privado se convierte en público, donde aparte de poder tomarse una copa, se puede observar el “baile” (que en muchas ocasiones no tiene nada de baile), realizado por muchachas en su mayoría jóvenes (algunas menores de edad), las cuales se desnudan al ritmo de la música.

Este tipo de centros nocturnos podríamos compararlos con lo que eran las antiguas casas de cita, donde se proporcionaban a las prostitutas y se podía beber y tener relaciones sexuales con ellas, y “en donde el estado recaudaba y cobra por autorizar el uso de la sexualidad-espectáculo por un lado y castiga la prostitución callejera por el otro”<sup>26</sup>

Lo antes señalado, es hasta cierto punto curioso, pues el Estado reprime la prostitución en la calle castigándola (mínimamente pero sancionándola al fin y al cabo) y obteniendo un cierto impuesto por tal situación.

---

<sup>26</sup> REVISTA VINCULO JURÍDICO No. 25. VER Y DESEAR LA PROSTITUCIÓN MODERNA. Zacatecas. México. 1996. Pág. 43.

En un principio los llamados “tables dance”, fueron totalmente permitidos por el Departamento del Distrito Federal, pues la idea de estos lugares, era concebida como simples espacios de recreación y esparcimiento, sin embargo, al ver que el negocio iba incrementando con rapidez y las ganancias también, se empieza a expandir el establecimiento de dichos lugares y a su vez se incrementa la realización de una serie de conductas delictivas dentro de los mismos, motivo por el cual, el mismo gobierno remite estos sitios mediante la clausura de los mismos.

### **3.1.3. PROSTÍBULOS O CASAS DE CITAS**

Los denominados prostíbulos o casas de citas, son aquellos lugares creados con el fin de ejercer la prostitución basados en el lujo y el libertinaje, en donde trabajan una gran cantidad de prostitutas de todas las edades y de excelentes atributos en su mayoría, motivo por el cual a este tipo de prostitución, se le ubica dentro del subtipo de la prostitución alta o de elite, pues se dice que estos lugares son para la clase media-mayor y media-alta de la sociedad.

La prostituta de prostíbulo o de casa de cita (como prefiera llamársele), tiende a tener una situación más desahogada que la prostituta callejera, en el sentido de que se encuentra hasta cierto punto protegida y respaldada por el administrador de dicha casa, así como de que también sus ingresos son mayores debido al tipo de clientes y a la forma de organización en que desempeña su labor.

No obstante esto, las personas que ejercen este tipo de prostitución, sufren también la explotación por parte del administrador del establecimiento en donde llevan a cabo el ejercicio de la actividad. A su vez la mayoría de veces la prostituta vive ahí, por lo cual también debe de pagar una renta a la misma persona, constituyéndose con esto una explotación.

La forma de dar a conocer las casas de cita o prostíbulos, es mediante la promoción realizada afuera de los centros nocturnos, pues en muchas ocasiones el dueño de varios establecimientos de ese tipo, lo es también de dichas casas de citas y prostíbulos, por lo que se le ofrece al cliente el servicio y se le traslada hasta ese lugar.

Dichos lugares son administrados la mayoría de las veces por “lenones” que se dedican a traficar con mujeres u hasta obligadas a prostituirse; aunque a veces no les exigen, si las mandan y las promueven para que se prostituyan a cambio de un pago mucho menor a lo que ellos perciben por dicho negocio, pues sin duda alguna, son exageradas las ganancias derivadas del meretricio (en base al porcentaje que les cobran a las prostitutas que trabajan dentro de su establecimiento).

Este tipo de lugares fueron perseguidos y eliminados en su mayoría en años anteriores, pero esto se llevo a cabo como un acto represivo del Estado y no en base a una solución lógica y eficaz que previniera el restablecimiento de dichos lugares, lo cual ha dado como resultado la reaparición de estos sitios y el aumento descarado de los mismos en forma notable, constituyéndose de manera clandestina y sin control alguno, así mismo ignorándose cuantos menores se dediquen a la prostitución en estos lugares, cuantos acudan a los mismos y en qué condiciones se proporcione dicho servicios, favoreciéndose con esta situación la explotación y corrupción de los menores, así como de otras conductas delictivas.

Cabe aclarar que el Código Penal para el Distrito Federal prohíbe y sanciona dichos sitios por promoverse y facilitarse la prostitución en los mismos, sin embargo no realiza actividad alguna para frenar la aparición de éstos, pues la realidad es que operan de manera ilegal y clandestina, debido a los “buenos arreglos” a los que se llegan entre los dirigentes de estos sitios y las autoridades encargadas de regular y vigilar dicha situación, pues como ya señalamos, las

ganancias obtenidas por este negocio son bastas, motivo por el cual a los administradores no les perjudica en lo más mínimo pagar una “renta” a las autoridades a cambio de obtener un lucro mucho mayor a lo ofrecido y pagado.

#### **3.1.4. VÍA TELEFÓNICA**

En los últimos años han ido apareciendo nuevas modalidades de prostitución, que en algunos casos tiene un carácter que podíamos calificar, sin temor a exageraciones, de sofisticado y que coexisten con las formas tradicionales. Una de ellas es por medio de la vía telefónica, a esta nueva forma de prostitución podemos etiquetar como de “clase alta” en su incidencia es casi nula en el campo de la prostitución.

A la prostituta que ofrece sus servicios y concreta sus citas por medio del teléfono, se le conoce como “call girl”,

Este tipo de sistema seguido por las “calls girls”, ha sido objeto de que sean consideradas por algunos autores como las hetarias o cortesanas modernas, en el sentido de que este tipo de prostitución, alcanza casi la forma de la organización empresarial, y también en base a que se encuentran bien relacionadas y protegidas.

Las denominadas “calls girls”, ofrecen sus servicios por medio de masajes, o señalándose como acompañantes, o guías de turistas; dicho ofrecimiento lo realizan a través de periódicos, revistas, volantes etc., y últimamente a través de Internet.

Es importante tomar en cuenta que la situación de la prostitución a alcanzado el mundo cibernético, el cual se ha denominado “Red de Internet”, en donde la prostitución no sólo se promociona, sino que también aumenta en virtud

de esto, debido a que en la Web existe una gran variedad de lugares destinados para ofrecer el sexo-servicio.

Dentro de las páginas que conforman dicha red y que se encuentran destinadas a la actividad que nos atañe, podemos encontrar datos de las prostitutas ofreciendo sus servicios y señalando sus características, algunas veces incluyendo sus fotos o videos, tipo de servicio, precio y su teléfono de contacto.

Generalmente, los sexo-servicios ofrecidos por vía telefónica, son proporcionados a domicilio, pero también las prostitutas (y sobre todo a la gente que maneja a éstas), tienen lugares destinados para dicho fin, pudiéndose contratar a una o a varias de ellas para reuniones especiales, servicios de compañía distinguida o para atender a grupos de turistas nacionales o extranjeros según sea el caso, es decir tienen una organización estructurada.

Dentro de este tipo de prostitución, nos encontramos con las denominadas “party girls” consideradas como las prostitutas de categoría más alta, en virtud de que a este tipo de prostitución se le concibe como una “macroempresa” en donde la prostituta funge como símbolo de sexo liberado y va unida al sistema turístico.

Este tipo de prostitutas son lo suficientemente presentables como aparecer en público con sus clientes y se caracterizan por ser sus compañeras temporalmente además de tener relaciones sexuales con ellos.

Las “party girls” son frecuentemente contratadas por compañías de negocios y otras grandes organizaciones como parte de hospitalidad ofrecida a los clientes y a los visitantes oficiales; el alojamiento en tales casos es considerado más cortés si la muchacha no aparece como profesional.

No obstante la organización a la que hemos hecho alusión (prostitución por vía telefónica) no puede ser excluida de la explotación a la que nos hemos referido constantemente es este capítulo, pues en ocasiones son grandes empresas las que manejan muchas de estas mujeres y desde luego obteniendo también un porcentaje por dicha situación.

Desde nuestro punto de vista, esta forma de prostitución podría ser considerada como la menos viciada y en la que menos se cometen ilícitos, por lo cual causa pocos problemas al Estado (pues muchas veces trabajan por su cuenta y obtienen sus ganancias netas), sin embargo no podemos pasarla como desapercibida.

### **3.1.5. VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Este tipo de prostitución, aparentemente es nueva en nuestra ciudad, pero debemos de tomarla en cuenta, ya que aunque en este momento no representa un serio problema en comparación con las demás formas de prostitución, posteriormente puede llegar a acarrearlos, por lo que se debe de tratar de frenar el posible crecimiento de ésta.

La manera en que se da este tipo de prostitución, es a través de prostitutas valiéndose de sus vehículos, ofrecen sus servicios; claro que rondan zonas en donde suponen que pueden adquirir clientes, como las mencionadas en incisos anteriores.

El objeto de andar circulando a bordo de su automóvil para ofrecer sus servicios y así evitar ser “levantadas” y extorsionadas por la autoridad, pero desde luego que por ser poco frecuente esta forma de prostituirse, no es fácil encontrar clientes, pues algunos de ellos piensan que no son prostitutas y que pueden hacerles daño alguno, motivos por el cual es poco común este tipo de práctica.

Cabe mencionar para finalizar este capítulo, que en todas las formas analizadas, se suscitan delitos tal y como lo hemos visto, por lo que queremos proponer una regulación sobre esta actividad y contemplarse todos los lugares en donde se ejerce la prostitución.

## CAPITULO IV

### DIFERENTES REGIMENES ADOPTADOS POR LOS ESTADOS FRENTE A LA PROSTITUCIÓN

#### 4.1.1. RÉGIMEN ABOLICIONISTA

A través de este tipo de régimen se elimina cualquier reglamento o Ley que tenga por objeto controlar el ejercicio de la prostitución, por considerar que el meretricio no es una actividad que deba contemplarse como un delito. La idea principal de este sistema consiste en prohibir las casas de tolerancia, registros, expedición de cartillas, exámenes médicos, etc.; es decir la esencia del abolicionismo consiste en no tener un control ni ley para no castigar a las prostitutas.

Este sistema fue creado por Josefina Buttler en el año de 1874 en Inglaterra, fundando incluso una asociación denominada **“Federación Abolicionista Internacional”**. Se considera que este sistema es el único que no contraviene las garantías individuales que detenta todo individuo sobre la faz de la tierra.

“Los principios del movimiento pueden resumirse así: Supresión de toda reglamentación en torno a la prostitución. Consecuentemente, desaparecer el examen periódico de salud con carácter obligatorio para la prostituta. La intervención del Estado en materia de costumbres debe quedar limitada sólo a la protección de los menores, el poder público y a la represión de los actos de proxenetismo.”<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA. LIBERTAD DE AMAR Y DERECHO A MORIR. 7ª Edición Editorial de Palma Argentina, 1984 Pág. 58.



En cuanto a su eficacia, podemos decir que no es cien por ciento efectiva, pues el más palpable ejemplo, lo encontramos en el Distrito Federal, donde rige este sistema. El número de sexo-servidores (as) cada día aumenta más, precisamente porque no existe ninguna reglamentación o legislación que se ocupe de controlar su crecimiento; en realidad no se ha podido terminar con el lenocinio ni la trata de blancas, ya que los sexo-servidores mismos encubren a sus “padrotes” en lugar de denunciarlos, quizá porque los tienen amenazados o por el miedo de que una vez que los denuncien después no los dejen trabajar.

En consecuencia no se ha podido combatir eficazmente la comisión de los delitos antes mencionados y para colmo, con la falta de control de vigilancia, se ha dado pie para que se cometan otros ilícitos como el robo, el aborto, lesiones, homicidio, etc., delitos que en la mayoría de las veces quedan impunes ya sea porque el ofendido no los denuncia o bien porque las autoridades no se avocan al esclarecimiento de los mismos y aquí no únicamente es sujeto activo del delito el sexo-servidor, sino que en ocasiones también asume el papel de víctima.

En nuestro concepto es correcto no considerar a la prostitución como un delito y no se debe prohibir su ejercicio, sin embargo sí creemos conveniente la creación de reglamentos y medidas con los que se pudiera tener un poco más de control sobre esta actividad.

Es decir reglamentos en los que se establezcan lugares en donde se pueda ejercer la prostitución con un horario adecuado para lograr que los vecinos de dichas zonas en las que se ejerce, puedan llegar tranquilos a sus casas, sin el temor de ser insultados, golpeados, asaltados por los propios sexo-servidores (as) o de sus protectores.

Reglamentar que los menores que habiten en estas zonas, no observen éste tipo de conductas para evitar su corrupción a tan temprana edad, en fin tratar de proteger tanto a los sexo-servidores como a la demás población que pudiera resultar perjudicada por el ejercicio del meretricio.

Las razones morales y religiosas que en el pasado avalaron los planteamientos abolicionistas son hoy en día insostenibles en una sociedad laica, que propugna y defiende la libertad de conciencia religiosa.

Por consiguiente, el derecho sólo puede dar cabida a aquellos ideales morales que se estiman imprescindibles para la democracia y el respeto a los derechos humanos.

El planteamiento abolicionista se encuentra en estos momentos sometido a importantes críticas teóricas y prácticas; muchas de las cuales deben tomarse en consideración a la hora de desarrollar su contenido como:

**1.-** El abolicionismo el cual es criticado por el empresariado del sexo, las asociaciones de prostitutas y por ciertos sectores feministas, al considerar que se sitúa por encima los derechos individuales, de las prostitutas y empresarios, un determinado modelo de moralidad social. Es cierto que el abolicionismo parte de un conjunto de principios y valores, que por este vínculo representa la base material necesaria en la que es posible ejercer la igualdad y libertad de los derechos individuales. No se opone la identidad al ejercicio de la libertad individual, al derecho a elegir libremente el propio proyecto de vida sino todo lo contrario, sin una determinada base material igualitaria la libertad individual queda reducida a simples palabras.

Para que las personas ejerzan su autonomía individual es preciso algo más que la ausencia de coacción, es necesario tener acceso a los recursos, oportunidades y méritos en pie de igualdad. Cuando estas circunstancias no se dan, la liberación es real sólo para quienes cuentan con las condiciones económicas y sociales que les permite elegir.

**2.-** Desde la doctrina penal se argumenta que el abolicionismo comete el error de confundir la prostitución, que por definición es entre sujetos adultos, ejercida libremente y no abusiva, con el tráfico, la trata, la violación o los abusos sexuales; al tiempo que cree poder abolir la prostitución criminalizando su entorno, ya sea el proxeneta o el cliente, dependiendo del modelo utilizado.

Es cierto que la simple discriminación del entorno no pone fin a la prostitución.

**3.-** Desde el derecho del trabajo se ha criticado el abolicionismo por considerar a la prostitución como una actividad relacionada con el ocio sexual, cuando en realidad es una actividad reconocida como trabajo, desde los 80' tanto por cuenta ajena como propia. Es más, se argumenta que un sector importante de la doctrina está reconociendo a la prostitución como un trabajo.

Sirva como ejemplo las siguientes sentencias: La sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, del 23 de diciembre de 2003, quien reconoce en el ámbito laboral la plena licitud de la prostitución ejercida por cuenta propia.

Dicha sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo en el año 2004. Aunque el problema que plantea esta sentencia es considerar a la prostitución como una actividad económica lícita, se hace eco en la fallo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el 20 de noviembre de 2001, en la que no se prohíbe expresamente la prostitución, sino que se

reconoce la relación laboral de alterne, y se declara un sexo-servicio ofrecido por cuenta propia al considerarse un trabajo prestado a cambio de una remuneración.

Haciendo referencia al Abolicionismo, pero no desde un punto de vista distorsionado que nos da la doctrina, sino como en su actual vigencia que implica un desenvolvimiento de la conducta de la prostituta con posibilidades valiosas o carentes de esta, significando que su conducta como tal puede adecuarse o no a las valoraciones jurídicas positivas. Si bien tomamos a la prostitución como una manifestación concreta en el ejercicio de su actividad, en lugares no permitidos, o incitando a su posible clientela en la vía pública como someterla a un examen fenomenológico nos demuestra a una mujer sin valor; eliminando las valoraciones morales ajenas a la tarea del jurista, quedamos aún frente al mismo hecho con todo su sentido, pues sigue significando algo frente a los valores jurídicos.

Ahora bien, si se analiza que este hecho desvalido puede implicar alguna injusticia, alguna falta de solidaridad, de cooperación, de paz, de poder, de seguridad, puestas entre paréntesis, estas valoraciones, las encontramos con la constante de que este hecho enfrenta un desorden. Dicho de otra manera, hay una valoración de orden que prevalece esencialmente sobre las ó los demás.

#### **4.1.2. RÉGIMEN PROHIBICIONISTA**

En este tipo de régimen se prohíbe terminantemente el ejercicio de la prostitución y en consecuencia toda actividad que se desprenda de este oficio o que se relacione con ella (lenocinio, trata de blancas, contagio de enfermedades venéreas, etc.). La prohibición es a tal grado, que se considera al meretricio como un delito, siendo perseguidos quienes la practiquen, por ser considerados delincuentes.

Este sistema ha sido muy criticado, por considerarlo violatorio de los derechos humanos, aunado a que su grado de eficacia suele ser mínimo casi nulo, porque al perseguir la prostitución libre, da origen al meretricio clandestino y fomenta de igual forma el lenocinio, la trata de blancas e incluso la propagación de las enfermedades venéreas, por la misma clandestinidad en que desarrolla la prostitución, sin observar código o reglamento de salud alguno.

Este sistema consiste en prohibir la prostitución y ejercer una represión en contra de las personas que se dedican a ella, la organizan o explotan; bajo este punto de vista, la persona que se prostituye es un delincuente que ha de responder ante las instituciones penales de su actividad sexual.

El régimen jurídico en cuestión ha sido adoptado entre otros, por países como Estados Unidos, China y Paquistán.

El sistema prohibicionista se apoya en conceptos tan discutibles e interpretables como los de “moral pública” e “interés público”, que aplica en las siguientes razones y soportan el sistema prohibicionista:

- a)** Corresponde al Estado reglamentar la moral pública e interés general, mismo que tiene la obligación de declarar que la prostitución es una infracción punible.
  
- b)** Si no se hace de la prostitución una infracción punible, la abolición de la reglamentación del sexo-servicio servirá simplemente para sustituir y vigilar la clandestinidad.
  
- c)** Si la actividad no es considerada como transgresión censurable, será difícil poner en vigor estrictamente las disposiciones legales que prohíben la explotación de la prostitución ajena.

d) El hecho de que no exista ley o regulación alguna ante la prostitución puede motivar a que muchas mujeres que no se encuentran en esta práctica se decidan a este comercio.

e) Finalmente la falta de toda disposición legal en contra de la prostitución puede ser interpretada por la sociedad como un indicativo de que el gobierno del Estado tolera el vicio por ser un “mal necesario”.

En opinión del Doctor en Derecho Ricardo Franco Guzmán, el sistema prohibicionista consiste en prohibir y castigar a la mujer que se dedica a la actividad de la prostitución.

En este sistema se sanciona la provocación al sexo-servicio, así como a la explotación de la práctica ajena, prohibiendo todas las figuras adyacentes a la prostitución.

El sistema prohibicionista condena cualquier forma de control de las prostitutas como registros, expedición de tarjetas o permisos de las mismas. En síntesis, el prohibicionismo sanciona severamente al sexo-servidor (a), al lenocinio, a la incitación o provocación de la práctica ajena y a las figuras inmediatas de la trata.

#### **4.1.3. RÉGIMEN REGLAMENTARISTA**

El sistema reglamentario constituye en la intervención del Estado en la prostitución sin pretender su extinción; dándole un carácter legal. Ramón Ariza Barrios, define a este sistema como:

“Régimen, que así podríamos llamar, consiste precisamente en que el Estado tolera la prostitución, la organiza para defender al individuo en contra de las enfermedades venéreas, mediante un control médico”.

En otras palabras, reglamenta el torpe menester. Con ello el reglamentarismo del Estado reconoce que la prostitución es un “mal necesario”, o lo que es lo mismo “eslabona jerárquicamente, según Ariza Barrios, la moral de las mujeres honradas”.<sup>28</sup>

El reglamentarismo ha sido sin lugar a dudas uno de los más aceptados por las sociedades, pues incluso esta situación ha sido considerada desde el siglo XV, y al respecto Ramón Ariza señaló:

“Con el Canciller Lettellier, bajo el reinado de Luís XIX se inicia toda una serie de disposiciones con el reglamento para la corrección de mujeres públicas (1684) completado y perfeccionado en sucesivas ordenanzas de 1778 y 1791, que limitan, encauzan, disciplinan y vigilan el fenómeno social de la prostitución hasta darle organización, dimensiones y figura de un servicio de utilidad pública. Todo esto reducido más tarde a intervenciones policíacas, técnicas medicas, revisado en su concepción estatal, sometido a la crítica, discutida y modificada con tendencias más humanas”<sup>29</sup>

En nuestro país el reglamentarismo data del Porfiriato que incluso ha llegado a nuestros días tal y como lo refiere Guadalupe Ríos “es un conjunto de disposiciones jurídicas que registraron, marcaron, clasificaron, extorsionaron y humillaron a las mujeres dedicadas a la prostitución”.

El primer reglamento para prostitución en general data de la época del Segundo Imperio en México mismo que creó la Oficina de Inspección de Sanidad, Centro Administrativo para el control y registro de prostitutas y burdeles, y encargado del cobro de impuestos que generaba la prostitución para el Estado siendo el mejor el de 1899 donde sintetiza y especifica las medidas.

---

<sup>28</sup> ARIZA BARRIOS Ramón, Op. Cit. Pág. 282.

<sup>29</sup> Ibidem, Pág. 284.

En el año de 1900 otro reglamento interno de la Oficina de Inspección de Sanidad especificó aún más las obligaciones de los inspectores. Se obligó a estos a conocer a todas las meretrices así como sus domicilios para vigilarlas previniendo desórdenes y escándalos siendo ésta la última modificación a las normas para el ejercicio de la prostitución femenina en el porfirismo.

De esta manera, el reglamentarismo y la acción del registro estigmatizó a todas las mujeres dedicadas a la prostitución, tanto las registradas como las clandestinas fueron sujeto de acoso policíaco. A pesar de que el Estado autorizó a las mujeres para que ejercieran su trabajo, estas debían de pagar una licencia que requería de la autorización del Consejo Superior de Salubridad para el retiro del oficio.

Hoy la clasificación, la marca y las zonas para la prostitución aún subsisten y cien años después del Porfirismo todavía se encuentran discursos que defienden el “reglamentarismo” para la prostitución.

Actualmente, las mujeres que trabajan en la prostitución son consideradas como antisociales y como tal insertadas en el esquema del crimen. Así de esta manera, por supuestas faltas al Reglamento de Policía y Tránsito son recluidas frecuentemente en prisión en tanto los clientes continúan libres.<sup>30</sup>

El reglamentarismo se ha justificado en atención a que el Estado se ha visto incapaz de poder erradicar esta conducta y prefiere tener un control sobre ella al permitir su libre proliferación, sin embargo por otro lado existen quienes se oponen a esta conducta del Estado como Ramón Ariza Barrios quien señala:

“El fenómeno más pavoroso en este orden de cosas es la reglamentación de la prostitución. Me limitaré a muy someras consideraciones acerca de él. Una

---

<sup>30</sup> RÍOS Guadalupe, “REVISTA FUENTES”, Semestral, Editada por la U.A.M. Azcapotzalco, Año 1, Num.2, 1º Semestre de 1991. Pág. 78-80.



prostitución -en el sentido estrictamente económico de la palabra- ha existido siempre. Pero su reglamentación, el reconocimiento oficial de una función social de la prostitución, la explotación organizada de la misma, la vigilancia del Estado sobre sus formas y manifestaciones, no empieza hasta la edad moderna.

Ello implica la catalogación de ciertos inconvenientes prácticos como tachar a la mujer. Todas las instituciones del orden se confabulan para mantenerla en el oprobio, en especial la policía, una suerte de muerte civil, de la cual no se puede salvar. Antecedentes que se los están recordando en cualquier momento y oportunidad.<sup>31</sup>

En este tipo de legislación el Estado permite el ejercicio de la prostitución en casas de tolerancia y fuera de estas, con la obligación para los sexo-servidores de inscribirse en el registro que lleva el Estado, a efecto de que puedan ejercer, así mismo se les impone la obligación de presentarse periódicamente para que se les realice un examen médico, a fin de constatar si no padecen alguna enfermedad venérea transmisible y que puedan poner en riesgo la integridad del cliente o de ellos mismos.

Por lo que respecta a los antros en los que se ejerce el comercio carnal, estos también deben cumplir con algunas disposiciones sanitarias para poder abrir sus puertas, de lo contrario no se les permite trabajar. Este sistema del suscrito debería ser el más acertado, pues permite la prostitución y el cuidado de la salud pública.

La idea principal es correcta, es decir no se prohíbe la prostitución, pero se vigila que quienes la practican no padezcan enfermedad alguna, sin embargo comúnmente sucede en México que las personas encargadas de llevarla a la práctica no lo hacen de una manera adecuada, por dar prioridad a actos de corruptela, cometidos desde el médico encargado en la revisión de la prostituta,

---

<sup>31</sup> ARIZA BARRIOS Ramón H. Op. Cit. Pág. 282 y 287.

hasta el funcionario encargado de constatar que los establecimientos en los que se ejerce esta actividad cumplan con los requisitos necesarios.

#### **4.1.4. RÉGIMEN ACTUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Como ya hemos mencionado con anterioridad, la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal y su Reglamento de la Ley de Cultura Cívica para el DF, conforme a este ordenamiento legal, la prostitución no constituye un delito sino una infracción en términos de lo que establece la fracción VII del artículo 24 de esta ley, anteriormente fracción IX del artículo 8° de la Ley de Justicia Cívica, la cual dispone:

**Artículo 24.-** “Son infracciones contra la tranquilidad de las personas”:

**VII.** “Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio.

En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal”.

Ahora bien, tratándose de la sanción que le corresponde al ejercicio de la prostitución o la invitación a esta, será de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 13 a 24 horas en términos de lo que establece el mismo artículo 24., segundo párrafo de la ley ya mencionada que dispone:

“Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas”

Es importante señalar, que el Juez determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias personales del infractor, por lo que la ley establece:

**Artículo 47.-** “Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá el equivalente a un día de su ingreso.

Tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo.

Los medios para la acreditación de estas condiciones deberán ser indubitables”.

Cabe hacer mención, que conociendo dichos artículos de la prostitución es importante que los individuos mayores de once años y menores de dieciocho, el Juez Cívico los exhortará para que tomen tratamiento físico o psicológico en Instituciones Públicas o de beneficencia respecto de este problema.

Ahora bien, como ya hemos nombrado, la Ley de Cultura Cívica establece que en el caso de la prostitución solo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal y se deberá interponer ante la autoridad competente y cumpliendo con los requisitos que establezca el propio Reglamento de Cultura Cívica en su Capítulo Sexto, que a la letra dice.

**Artículo 38.** La queja vecinal a que se refiere la fracción VII. del artículo 24 de la Ley, se impondrá ante el Juez competente, por al menos diez vecinos mayores de edad, con distintos domicilios entre sí y que tengan su domicilio en la manzana en donde se cometa la probable infracción o en las manzanas colindantes con la misma.”

**Artículo 39.** La queja vecinal, se presentará mediante escrito dirigido al Juez, el cual debe contener lo siguiente:

- I. Nombre, domicilio y firma de los vecinos;
- II. Relación breve de los hechos, incluyendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y
- III. Designación de representante común y de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los vecinos.”

Posteriormente, el Juez verificará los requisitos que establece el Reglamento sobre la presentación de la queja vecinal y determinará la procedencia de la misma, dentro de las 48 horas siguientes notificará la existencia de la queja vecinal por escrito a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a través del jefe de Unidad Sectorial correspondiente, a efecto de que proceda en términos de la Ley y el Reglamento de Cultura Cívica.

El **artículo 43** del Reglamento de Cultura Cívica, establece la vigencia de la queja vecinal, la cual será de quince días, a partir de la notificación que se le haga a la Secretaria de Seguridad Pública, la que durante este periodo, mediante sus elementos de policía presentarán ante el Juez a los probables responsables que sean detenidos por la comisión de la infracción establecida en la fracción VII del artículo 24 de la Ley de la Cultura Cívica. Transcurridos los quince días, sólo se procederá por nueva queja vecinal.

Cabe mencionar, que la aplicación de las sanciones será por el Juez Cívico perteneciente al Juzgado ubicado en la correspondiente Coordinación Territorial de donde provenga la queja vecinal.

Es por tal motivo que actualmente en el Distrito Federal no hay un reglamento o ley especificando la forma de desarrollar esta actividad sobre el cual se les tome en cuenta como un trabajo.

Lo único que existe en algunas de las delegaciones del Distrito Federal son algunos convenios que han realizado con las autoridades para que puedan ejercer la prostitución como trabajo pero cabe mencionar que en ocasiones no son respetados estos convenios por el cambio de servidores públicos o representantes que se da en cada administración.

## **CAPITULO V**

### **PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA ANTE LA FALTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA PROSTITUCIÓN COMO TRABAJO**

#### **5.1. ASPECTO PENAL**

A lo largo del presente trabajo hemos detallado que la prostitución ha sido considerada como uno de los problemas más grandes para el gobierno y como se ha citado una complicación en la diversidad de normas jurídicas que se encuentran contenidas en varios ordenamientos legales; las cuales regulan o sancionan el oficio del sexo-servicio, así como la problemática que alrededor se da, lo que propicia una dispersión legislativa en la materia, produciendo en mi opinión, una falta de certeza jurídica por carecer de un sólo ordenamiento legal que contenga normas explícitas, adecuadas y sistematizadas que establezcan la manera en que se proporcionarán los recursos humanos materiales, financieros y técnicos para entender y resolver la problemática que implica dicha práctica.

Aunado a dicha incertidumbre jurídica, la intervención en el control de éste oficio no es tarea que depende de un sólo órgano, sino de varios miembros de la administración pública del Estado mexicano dada su complejidad como problema social.

Asimismo, el sexo-servicio se constituye como un problema social que requiere de instituciones que permitan su atención concreta, especial y personalizada, por lo que las autoridades de la administración pública como federales y locales, en sus respectivos ámbitos, deben concentrar sus esfuerzos a partir de una legislación con órganos especialmente creados para atender la problemática.

Una de las problemáticas a las que se enfrentan es la extorsión de quienes ejercen la prostitución no importando que sea hombre o mujer; las autoridades se aprovechan de la situación en que se encuentran, ya que constantemente son beneficiados económicamente.

Otro de los problemas suscitados comúnmente es la falta de regulación de esta actividad donde se crean núcleos de lenones, los cuales se benefician a través del sexo-servidor (a), ya que son ellos quienes les consiguen clientes para realizar dicha actividad e incluso llegan a ser obligadas con amenazas hacia su persona así como restringiendo un sueldo que no es más que una cantidad de dinero que ellos mismos imponen.

Por otra parte se presenta el peligro de contagio en las personas que se dedican a vender su cuerpo por dinero y muchas veces no se revisan ante un Centro de Salud; es decir, no llevan un control sanitario motivo por el cual muchos de sus clientes están contagiados de enfermedades venéreas sin saberlo.

Ahora bien, tocando el punto en particular de una sexo-servidora la gran mayoría son víctimas de una mayor discriminación, lesiones y abortos clandestinos que ponen en peligro la vida misma e incluso ser violadas por clientes que en ocasiones llegan a ser los propios policías quienes incurren en dicho ilícito.

Pero eso no es todo, ya que la sociedad se ha encargado de verlas como una plaga interminable, juzgadas por la iglesia, por la familia y hasta por el gobierno mismo. Y entonces ¿Por qué el Estado no hace nada?, ¿Por qué no pueden controlar esta situación?, ¿Es acaso que existen intereses de otra índole? ¿A quién perjudicarían en realidad?... todas estas interrogativas son algunas de tantas que la sociedad se hace.

## 5.2. ASPECTO DE SALUD

Las personas que ejercen la prostitución no disponen en general de ningún tipo de asistencia social ni sanitaria lo cual afecta en forma directa a sus hijos. Esta falta de asistencia ha generado que las sexo-servidoras lleguen a enfermarse y por lo tanto a no ser medicadas, transmitiendo con mayor facilidad cualquier tipo de enfermedad principalmente de transmisión sexual.

No debemos olvidar que en muchas ocasiones se ven en la necesidad de aceptar relaciones sin protección, lo que desde luego contribuye a que proliferen enfermedades de transmisión sexual tan grave como el SIDA.

Por ello es importante que las personas que ejercen el sexo-servicio cuenten con asistencias de salud dignos y adecuados, pues como hemos podido analizar, no resulta ser tan sencillo; puesto que existen sexo-servidoras y sexo-servidores extorsionados por autoridades, líderes e inclusive hasta por sus propias parejas.

Así, también son presa fácil de diversas enfermedades que padece tanto gente que requiere de sus servicios como en muchos casos de ellas mismas quienes lo desconocen, agravando más aún la problemática de la salud de ambos individuos propagando enfermedades de transmisión sexual.

Tomando en cuenta que quienes se dedican a la prostitución subsisten precisamente de los ingresos que obtienen de la práctica y que mantienen a sus familias, entonces, es evidente que al enfermarse traerán como consecuencia una serie de problemas familiares, personales y de higiene.

Dejaremos en claro que las sexo-servidoras o sexo-servidores no son ciudadanos de clase inferior, sino que son seres humanos como cualquiera de nosotros; quienes por desgracia cayeron en una actividad mal vista por la



sociedad, misma que consideró se debería brindar una protección médica sin importar los prejuicios respecto a sus actividades.

En este trabajo estudiamos, como la prostitución callejera es mal vista por las personas del lugar donde se ejerce, así como la falta de asistencia sanitaria que como consecuencia trae la carencia de derechos que en la actualidad son elementales e incuestionables para la población. Siendo que se les considera como delincuentes ya que sabiéndose contagiados de alguna enfermedad sexual, ponen en riesgo al cliente y aumentan el contagio de una enfermedad venérea, por lo deberían ser castigados con penas de prisión y multa.

La Secretaria de Salud, es considerada como la encargada a través de diversos órganos de intervenir en los problemas de salud, sin embargo en ocasiones no hace nada para remediar éste problema que día a día crece más sin importar los acontecimientos que se desprenden del ejercicio de la prostitución.

Es importante señalar, que en la investigación de campo que hemos realizado, a las sexo-servidoras no portan un gafete o credencial con la cual se identifiquen, por lo que están incumpliendo con los requisitos que ellas mismas y sus representantes de grupo establecieron en diversos acuerdos y/o lineamientos.

### **5.3. ASPECTO SOCIALES**

La segregación social que sufren las personas que ejercen la prostitución se manifiesta en los diferentes niveles de su vida familiar, profesional, y social, ya que como se ha investigado, carecen de los derechos fundamentales.

Las sexo-servidoras o sexo-servidores, debido a las características que desarrolla su actividad no tienen derecho a disfrutar de ninguna asistencia sanitaria ni social, por lo que se encuentran desprotegidas frente a robos, agresiones, extorsiones, etc. La propia posición de desprotección impide que

cuando se suscitan hechos como los ya mencionados, no presenten ninguna denuncia por temor a que las represalias recaigan directamente de quienes ejercen la prostitución.

La práctica que se ejerce en la vía pública, también conocida como callejera es considerada la más marginal debido al lugar en donde se lleva a cabo, respecto a ello, viven y continúan en desprotección frente a los diversos factores que de alguna forma tienen contacto con quienes ejercen la prostitución.

Dichas personas no solamente se mueven los clientes, sino también con los proxenetas, padrotes o madrotas y hasta agentes de seguridad pública.

Derivado de lo anterior se puede decir, que existen diversas cuestiones frente a los abusos del cliente, debido a que en ocasiones el mismo altera las condiciones del acuerdo al contratar un servicio; es decir, pueden exigir una mayor duración del mismo, no pagar lo establecido, apropiarse de los recursos de quien ejerce la prostitución y hasta llegar al maltrato físico y psicológico.

Asimismo, podemos mencionar el desamparo frente al proxeneta mejor conocido como el “padrote” o “madrota”, que si bien es cierto, una de sus funciones es la defensa de su protegida (o) por llamarlo de alguna manera, en realidad no es así, ya que a ellos sólo les interesa, en tener un beneficio económico olvidándose del compromiso que se adquiere con la sexo-servidora o sexo-servidor.

Por otro lado nos encontramos con la indefensión ante los elementos de seguridad pública, ya que no existe confianza alguna a las sexo-servidoras, sino por el contrario hacen uso indebido de sus funciones y atribuciones, aprovechándose de la situación en que se encuentran ejerciendo mal sus

actividades en la vía pública generando así mayor facilidad para cometer sus extorsiones.

Debido a lo anterior, la prostitución tiende a mantener una cierta solidaridad en grupo creando diversos mecanismos para defenderse de las posibles agresiones que se dan en la vía pública debido a la actividad que desempeñan, a pesar de que al interior del mismo grupo se lleguen a dar conflictos.

Como ya se ha visto, a lo largo del presente trabajo, quienes ejercen la prostitución se enfrentan a diversos problemas tanto como las autoridades delegacionales, la Seguridad Pública e incluso como son los propios clientes, quienes contratan el servicio. Ante ésta situación consideramos que se debe otorgar y respetar sus derechos, no sólo de quienes ejercen el sexo-servicio, sino también de la clientela, que en ocasiones es presa fácil de la autoridad por contratar dicho servicio.

#### **5.4. ASPECTO ECONÓMICOS**

Hoy en día los problemas económicos son sumamente importantes para cierto sector de la población, ya que no es posible subsistir con un salario mínimo, por tal motivo algunas personas se dedican a la prostitución como actividad aún y cuando muchas personas no lo ven así. Es un trabajo como cualquier otro debido al ingreso que obtienen de dicha labor, a pesar de que aún no esté regulada. Aunque la prostitución es mal vista por la sociedad, no implica que la remuneración económica se obtenga de manera incorrecta, sino de una manera que también necesita esfuerzo, tiempo y disponibilidad por parte del sexo-servidor o sexo-servidora.

Para un mejor panorama del sexo-servicio, expongo una entrevista realizada al azar a una persona, quien ejerce la práctica en la vía pública.

## ENTREVISTA

**1.- ¿Qué edad tienes?**

31 años

**2.- ¿Desde qué edad comenzaste en la prostitución?**

Desde los quince años

**3.- ¿Tu familia sabe que te dedicas al sexo-servicio?**

Pues, no exactamente, a lo mejor se lo imaginan pero no les he dicho

**4.- ¿Tienes otra actividad a parte de ésta?**

Sí, tengo mi propio negocio, una estética

**5.- ¿Siempre has ejercido la prostitución en la vía pública?**

Si.

**6.- ¿Crees que han cambiado en algo los lugares donde realizas la prostitución?**

Sí, mucho en el sentido de la tranquilidad ahora es más libre, antes era demasiado marginada, nos golpean, nos correteaban, homofóbicos nos discriminaban y a pesar de ello había quienes se aguantaban.

**7.- ¿Quién las correteaban?**

La autoridad

**8.- ¿Qué les hacían?**

Pues, la policía nos correteaba, nos golpeaba y nos privaba de la libertad. Podían “levantarnos”, maltratarnos, pegarnos y dejarnos en un sitio lejano fuera de la ciudad sobre una carretera. Muy rara vez llegábamos a dar a

una delegación, porque como te decía antes era más marginado esto y no existía ningún control, ahora sabes que te van a llevar a una delegación, que vas a pagar una multa, y que te van a dejar libre.

**9.- Entonces ¿Has recibido muchas agresiones por parte de la autoridad?**

Ahora ya no tanto, pero sí, tengo muchas amigas que quedaron mal de la cabeza porque llegaban los granaderos y les ponían unas golpizas que hasta duraban dos meses en el hospital.

**10.- ¿Es complicado dedicarte a esta actividad en la vía pública, en la cuestión social?**

Te acostumbras, antes como que tenías que mantenerte al margen y si veía a una señora venir me tenía que poner la chamarra o la gabardina, pero ahora no, ya la mayoría estamos muy destapadas y no me importa estar más destapada que otras.

**11.- ¿Sabías que existen algunos acuerdos entre las autoridades, vecinos y personas que se dedican a la prostitución?**

No, desconozco si existen acuerdos que manejen esta situación, a nosotras no nos han ofrecido ningún apoyo.

**12.- ¿Alguna autoridad te ha pedido dinero?**

No, a mi no, pero si tengo personas atrás de mi que les tengo que dar dinero por estar parada en la calle.

**13.- ¿Quién te vigila o te lleva un control?**

Hace tiempo nos pidieron la credencial de elector según para llevar un control sanitario y saber quiénes somos, en que horario trabajamos, como nos presentábamos, si nos vemos bien o mal, etc.; todo esto lo iban a llevar por medio de un amparo que nos iba a costar entre 5,800 y 7 mil pesos al

mes, pero fue sólo un papeleo al aire, porque nunca se concreto nada. Pero realmente me hubiera convenido pagar y evitarme dar de 2,500 a 3 mil pesos a la semana, pero no sé si hubo acuerdo con las terceras personas que te comente (se refiere a los padrotes o madrotas).

**14.- ¿Cuánto tiempo tienes realizando la prostitución sobre Tlalpan?**

Ahorita tengo como un año y medio, porque antes estaba muy feo por aquí y me daba miedo andar por este el lugar.

**15.- ¿Has sufrido de operativos en este lugar?**

Si, hace un par de meses hubo un par de operativos en la zona y hubo de todo.

**17.- ¿A qué te refieres que hubo de “todo”?**

A que a muchas de nosotras nos sacaron lana y a otras se las llevaron a echárselas a otro lado (echárselas se refiere a tener relaciones sexuales).

**18.- ¿Cuál es el motivo o razón que les dan para detenerlas?**

Pues, dicen que dedicarse a la prostitución es una falta y hasta se han llevado a los clientes aunque a veces no lo sean (risas)... y estén parados por otras razones, porque dicen que fomentan la prostitución, aunque yo no veo la falta.

**19.- ¿Cuándo la autoridad las quieren remitir a la Delegación, les piden dinero?**

Pues, ha pasado que se llevan a una, escogen a una de la bolita al azar se la suben a la patrulla, pagan la multa, y la dejan libre. Pero me imagino que hay un acuerdo, porque se me hace raro que se lleven sólo a una. A pesar de esto no hay mucha molestia ahorita, como cuando apareció lo de la famosa “mata viejitas”, ahí sí llegaron las patrullas y granaderos a agredir con pistolas, metralletas y todo, fue algo espantoso porque te sacaban de

las greñas con las metralletas en la cabeza y nosotras pues sacadas de onda, de qué o por qué nos subían como si hubiéramos cometido un delito. A muchas nos golpearon, nos quitaron las bolsas, dinero y se llevaban todo. Fuimos a levantar un acta pero yo creo que no se llevó a cabo el seguimiento porque para ellos no hubo delito.

**20.- ¿Crees que por qué eres sexo-servidora no te dieron la atención como a cualquier persona?**

Tal vez, porque dicen sólo nos dicen que va a proceder pero yo creo que se queda ahí.

**21.- ¿Has notado que ha crecido la prostitución aquí y en otros puntos?**

Desde que yo empecé creo que hay más ahora que antes sobre todo en los puntos de Viaducto, Ciudad Jardín, Ermita y algunas de Xochimilco, en especial sobre Tlalpan donde se quitaron porque estaba tan fuerte la situación que los policías, granaderos, judiciales o quien fuera te subían y te pegaban y te hacían lo que querían, te digo esto porque a mí me toco muchas veces ver esas escenas y dije, ¡yo ya no regreso!, por eso es que no siempre estoy en el mismo lugar.

**22.- ¿Estarías de acuerdo en unirte con una otras para tener un lugar específico?**

No sé, como se llevaría esto, a lo mejor necesitaríamos empezar desde atrás, desde las leyes para poder llegar a esta situación porque hay muchas cosas chuecas, aunque quisiera sería difícil que se lograra.

**23.- ¿Crees que funcionaría una ley que regulara la prostitución o sexo-servicio?**

Pues realmente a la policía no le conviene ni a la Delegación. Pero sería una cuestión accesible para todas porque a si no estaríamos como circenses, de aquí pa' lla y de allá pa' ca como caravanas.

**24.- ¿Ustedes llevan un control sanitario?**

Pues sí, pero no te creas a lo mejor se ve control pero realmente no es muy notorio.

**25.- ¿Aceptarías portar un gafete para un control sanitario?**

Aunque no creo que sea una buena medida, estaría bien un poco más de control.

**26.- Te pregunto esto, porque sí existiera una regulación en la prostitución, contendría zonas de tolerancia, un gafete obligatorio, la vestimenta, etc. ¿Te gustaría?**

Sí, me parecería muy bien (se refiere en cuanto a la vestimenta), porque ¿Cómo te explicó? se me hace vulgar, porque a pesar de que yo estoy en este ambiente me gustaría que llevaran un control las compañeras que sobrepasan el límite de su ropa, ya que es común verlo en cualquier horario desde las 7 de la mañana hasta el medio día. Incluso hay señoras que pasan con sus hijos y a mí me da vergüenza que me vean toda despechugada o muy destapada y que los niños pregunten ¿mamá por qué esta así? y que se queden las señoras diciendo ¡chin que le digo!, ni modo que le diga que es cenicienta (risas). Por eso no me late que muchas salgan muy destapadas y nos vean mal, ese reglamento que dices me gustaría para que nos respetaran y vieran nuestra actividad como cualquier trabajo.



**27.- ¿Tú consideras que la actividad que realizas puede llegar a ser bien vista?**

Yo digo que a lo mejor está mal que yo esté ahí parada; pero lo hago por gusto es un trabajo como el de cualquiera, tal vez es cuestión de cada persona que nos vea mal o bien.

**28.- ¿Ganas mejor en esto que en tu estética?**

Pues, más bien yo lo hago extra que por necesidad, aunque algunas de mis compañeras si lo hacen más por necesidad que por gusto.

**29.- ¿Cómo consideras la prostitución, un oficio, una actividad o una profesión?**

Para mi es una actividad porque un oficio sería emplearme en una fábrica o empresa con horarios. Y aquí realizo lo que quiera con mi cuerpo, cuando quiero y donde quiero.

**30.- ¿Entonces te gusta realizar ésta actividad?**

Pues sí, aquí no tienes ningún régimen de como cobrar, cuanto cobrar porque tú pones el precio, horario y todo, aunque no es oficial.

**31.- Si existiera una regulación en la que se les estableciera un pago obligatorio por el uso de la vía pública. ¿Estarías de acuerdo?**

Claro, que no estaría de acuerdo

**32.- ¿Aunque tú vayas a Tesorería y te den un recibo de pago?**

Sí, porque ya no me saldría (dinero) no tendría caso y me iría a mi negocio ya que estaría pagando doble.

**33.- ¿Pero si pagas un impuesto, no crees que esto te generaría un derecho?**

Pues, yo digo que independientemente de pagar deberían hacerlo como un derecho, para tener un poco más de seguridad y atención por parte de las autoridades, porque a veces se hacen los desentendidos de las situaciones que pasan aquí.

**34.- ¿Te ha afectado de alguna forma el aumento de los sexo-servidores, es decir del sexo masculino?**

Pues a mí no, el cliente se va con quien le dé mejor trato, más bien es la técnica que utilices para atraerlos.

**35.-¿Crees que es más riesgosa esta actividad para una mujer que para un hombre?**

Si, no sólo para mí sino también para el cliente es riesgosa por parte de la autoridad. Por eso te digo que si se regula esta actividad sería un poco difícil, claro, pero no imposible.

**36.- ¿Cuándo has sido detenida por alguna autoridad y te presentan ante el Juez Cívico, decides pagar la multa o cumplir con el arresto?**

Pues, si me va bien decido pagar porque antes no te daban ni un vaso de agua y teníamos que tomar de las letrinas al ras del piso, pero ahora ya hasta dejan entrar a señoras a vender cosas. Además a veces me la pagan las personas que están detrás de mí, claro siempre y cuando se enteren.

**37.- ¿Te interesaría formar parte una regulación de prostitutas o te arriesgarías a seguir ejerciéndola aunque te sancionen constantemente?**

Tendría que saber los puntos y estar al tanto de los beneficios y las desventajas de esta regulación.

**38.- ¿Que te gustaría que contemplaran en esta regulación?**

El control sanitario, para mí sería lo primordial y que la autoridad nos trate con un poco más de respeto.

**39.- Ojala muy pronto tengas noticias de esta regulación, te agradezco tu tiempo y gracias por la entrevista.**

De nada, espero haber aportado algo para que la gente conozca un poco más de la vida de una sexo-servidora.

Podemos concluir que la prostitución no deja de ser una actividad que se realiza con mucho riesgo tanto para las personas que la ejercen como para quienes lo contratan, ya que como indagamos se enfrentan a diversas situaciones de agresiones físicas, principalmente por autoridades (policías) quienes deberían de proporcionar un control a esta situación.

Como hemos podido averiguar esta sexo-servidora formula aspectos importantes para una posible regulación en la prostitución, sin embargo es primordial saber los beneficios y desventajas ante cualquier cambio legal que se pudiese dar al adquirir derechos que hasta hoy son inexistentes para estas personas.

La prostitución en nuestro país se desarrolla al margen del control del Estado y carece de la protección de cualquier autoridad dentro de la ley.

## **5.5. ASPECTOS LABORALES**

Es evidente que en ningún caso, desde el punto de vista para el Derecho del Trabajo, se puede tomar éste como una labor asalariada o como un medio de vida a pesar de que en ocasiones es la única fuente de recursos. Por tal motivo no es trascendente que dicha libertad contractual se base en una necesidad

económica del trabajador, pues en éste aspecto se trata de una voluntariedad formal, no material claro está que es en algunas personas y no en pluralidad.

Por otro lado, la libertad en la decisión en el ejercicio de la prostitución está casi siempre sujeta a causales o factores que hacen a la mujer u hombre introducirse en la actividad y que de algún modo impiden el albedrío de libertad o consentimiento al tomar tal decisión. Más bien parece inducida por las circunstancias económicas como hemos podido analizar las cuales son verdaderamente relevantes para dar el consentimiento en el contrato de trabajo, sociales y culturales que las conducen en algunas ocasiones a optar por dicha decisión; como la única fórmula a la mano para salir de la pobreza, de sus padecimientos, aunque realmente en muchas ocasiones se convierte en una forma de esclavitud o al menos de servidumbre.

La prostitución es una estrategia de supervivencia de las mujeres, que les proporciona mayores ingresos e independencia económica a diferencia de los que alcanzarían en otros sectores laborales, en dicho contexto la mayoría de las veces los puestos de trabajo son más precarios y peor remunerados a las mujeres

Las personas que ejercen la prostitución tienen plena capacidad para decidir por sí mismas y sus condiciones de vida.

Las mujeres que la practican no son seres débiles e indefensos merecedoras de protección y tutela, sin embargo en este país los diversos factores que hemos analizado a lo largo del trabajo aunado a la poca fluidez económica que existe en este momento en el interior del Estado existen pocas mujeres pueden decidir tal situación.

En nuestra nación, la defensa de la prostitución como trabajo viene siendo defendida muy activamente, desde una óptica estrictamente empresarial. Sus objetivos principales son dignificar la actividad a la que se dedican, conseguir que

se generalice la normativa sobre locales públicos dedicados a la prostitución y que los trabajadores sexuales lleguen a alcanzar un estatuto de trabajadores autónomos, pagando sus impuestos.

Por otro lado, el acto de la práctica supone, en todo caso, un intercambio asimétrico pues supone la venta (temporal) de la propia personalidad a cambio de dinero, entraña una devaluación del cuerpo de las mujeres que la ejercen porque pone una etiqueta con el precio a su sexualidad.

Se trata de un intercambio mercantil de cosas que pertenecen a diferentes esferas de valoración (como sucede también con otras cosas que no pueden ser vendidas votos, órganos humanos etc.), Por eso el derecho prostitucional debe dictarse, en primer lugar, desde la consideración de los derechos de las personas que la ejercen (sin ignorar el resto de los derechos e intereses en presencia), pero en cualquier caso, otros principios fundamentales de actuación de los poderes públicos en presencia han de ser los de intentar prevenir el fenómeno para que no se dé o se produzca con la menor intensidad posible, así como el de ofrecer constantemente alternativas viables a la práctica de la prostitución.

La libertad de trabajar se ha entendido como la facultad de disponer libremente de la capacidad de trabajo, vinculando con la autonomía y derecho, una garantía de la independencia personal que permite a los ciudadanos reclamar a los poderes públicos que se abstengan de realizar cualquier intervención que se dirija a impedir la actividad profesional de los mismo, su elección y la forma de desarrollarla.

Desde otra perspectiva, esta plasmación legal implica a su incentivación por parte de los poderes públicos a través de la promoción de cuantas condiciones hagan efectivo el derecho a trabajar.

En lo que respecta al trabajo sexual, con tal de ganar lo básico para sobrevivir, muchas acceden a no usar preservativos. “Oficialmente ellas no existen porque no tienen documentos oficiales como acta de nacimiento o credencial de elector que acredite un domicilio fijo ya que duermen en hoteles o en la calle junto con sus hijos”.

Y es ahí donde no existe una igualdad de garantías para esas personas que deben de ser tratadas como cualquier ciudadano puedan tener derechos a ejercer un oficio o trabajo como lo marca la carta magna de nuestro país.

## **CAPITULO VI**

### **LEY PARA REGULARIZAR LA PROSTITUCIÓN**

#### **6.1 CREACIÓN DE UNA LEY PARA REGULARIZAR LA PROSTITUCIÓN**

Es un hecho sabido por todos que el ejercicio de la prostitución ha invadido ciertas Delegaciones del Distrito Federal, y que en consecuencia se puede decir que la prostitución hasta el día de hoy es como un cáncer que se extiende cada día por más lugares, debido a la falta de control que se debe ejercer sobre esta.

Ahora bien, la regulación de la prostitución no es un tema discutido ni dejado por las personas que la ejercen, ya que se trata de una medida que no es concreta ni definida, la cual en caso de hacerse realidad las autoridades tendrían que establecerla.

Cuando es discutida como una posibilidad real por las sexo-servidoras o sexo-servidores, el discurso se centra en tres aspectos tomados como prioritarios los cuales son:

- Delimitación geográfica
- Protección y prevención de la salud
- Correcto amparo y actuación de la policía

Como se ha observado a lo largo de esta tesis, el tema de la prostitución ha sido tratado de diversas formas, de acuerdo a la etapa histórica y de la idiosincrasia del lugar, pero aunque se han hecho muchos esfuerzos por erradicarlo, lo cierto es que lejos de disminuir esta actividad, se ha aumentado cada vez más por toda la ciudad.

Es importante destacar, que mientras en esta ciudad se continué viendo a la prostitución desde un enfoque moralista, se seguirá marginando a estas personas que viven de los ingresos que esta actividad les otorga.

Es evidente que ante el hecho de no poderse erradicar por completo esta actividad consideramos debe regularse; estableciéndose con toda claridad donde se pueda prestar el servicio y bajo qué condiciones y requisitos debe ejercerse.

La prostitución no debe dejarse sin una regulación jurídica adecuada, pues ello equivaldría a permitir que las personas que ejercen dicha actividad se establezcan en cualquier lugar, ya sea junto a escuelas, iglesias o unidades habitacionales, lo que desde luego no es lo más viable para poder tener una convivencia armónica y pacífica en esta ciudad.

Las personas que prestan un servicio sexual, desde luego que son seres humanos y que por tal situación deberán de gozar de la protección jurídica (otorgando derechos y estableciendo obligaciones) que todo Estado de derecho debe brindar, no por el hecho de tratarse de una actividad que carece de un reglamento debe dársele una categoría inferior a estos seres humanos sino por el contrario no solo merecen nuestro respeto sino también incluso nuestro reconocimiento, pues existen en muchos casos, mujeres que son madres de familia.

Por eso consideramos que quien ejerce la prostitución no debe dejarse en el desamparo, pues puede ser presa de violación o incluso de delitos contra su dignidad, los cuales son muy frecuentes.



Es un hecho que dedicarse al comercio sexual las mujeres o los hombres deban ser víctimas de abusos o de delitos, sin que el agresor reciba su castigo, sin embargo existe una cultura en el sentido de que por tratarse de una persona que se dedica a dicha actividad carece de credibilidad y puede ser presa de abusos, ante esta situación creemos que debe otorgarse derechos e imponerse obligaciones no sólo respecto de los trabajadores sexuales, sino incluso de los clientes y de la propia autoridad.

Cuando se trata de discutir entre los sexo-servidores el tema de la regulación de la prostitución como una posibilidad real, como ya lo hemos comentado con anterioridad las propuestas se concretan en tres aspectos fundamentales para quienes ejercen dicha actividad las cuales son:

- Delimitación de la zona de trabajo
- Protección y prevención de la salud, es decir un control de las condiciones higiénicas del ejercicio de la prostitución
- Correcta actuación de los elementos de seguridad pública

El Derecho intervine en la regulación del ejercicio de la prostitución, sin embargo, a través de la historia de la humanidad ha cambiado la perspectiva y la forma de regular este oficio, dando paso a los siguientes ordenamientos:

- 1)** Plena libertad de su ejercicio inclusive con la participación del propio Estado, que lo permite y regula.
- 2)** Una implacable legislación que lo castiga y reprime, prohibiéndole y sancionándolo, o bien
- 3)** No aceptar, pero tolerar; es decir, que se le reconozca y no intentar suprimirlo.

Cabe destacar otros elementos que inclinan la balanza de la regulación jurídica de la prostitución, permisible o tolerada, como lo es: el lenocinio.

El estudio y conocimiento de la regulación penal de la prostitución resulta necesario establecer normas no penales sobre esta materia y, por otra parte, aporta datos de indudable valor para una eficiente regulación legal.

Hay que tener en cuenta que generalmente la prostitución consiste en una actividad no prohibida pero generalmente tampoco regulada.

Existe un característico vacío legal sobre la misma. Por ello en primer lugar resulta necesario conocer las obligaciones que emanan de tales normas y además establecer una regulación no contradictoria sino coherente.

Precisamente las disposiciones penales sobre represión del proxenetismo se consideran como una de las barreras que impiden a las personas prostituidas ser parte de un contrato de trabajo y que se les reconozca el estatuto de asalariado. Como la normativa penal ha sido en muchas ocasiones la única referencia legislativa históricamente, aportando un conocimiento del fenómeno y la experiencia de los distintos modelos de regulación que se han producido en la práctica (sistemas de abolición, prohibición o reglamentación e incluso algunas experiencias actuales meramente liberalizadoras).

Lo mismo puede obtenerse del Derecho comparado, especialmente de los países culturalmente más próximos al nuestro. Esta evidente y especial conexión entre las distintas regulaciones legales para este campo, se ha puesto de manifiesto en el proceso de elaboración de la normativa catalana sobre locales públicos de gran concurrencia donde se ejerce la prostitución, en el que se han manejado informes sobre la regulación penal y criminológicos de los delitos relacionados con la prostitución que se ha tenido muy en cuenta en el marco legislativo penal.

Será necesario estudiar la vigente tipificación de las conductas vinculadas a la prostitución para determinar si la regulación a la que hemos hecho referencia puede caer en alguna medida bajo el alcance de las prohibiciones penales.

En particular interesa, dado el concreto objeto de la regulación pretendida y establecimientos destinados al ejercicio de la prostitución y la responsabilidad de sus titulares. Igualmente el bien jurídico que se entienda protegido en los delitos relativos a la prostitución posee gran trascendencia a la hora de fijar los hechos que resultan punibles, pues los mismos siempre deben resultar coherentes con el fin de tutela que representa el bien jurídico.

En la regulación podemos distinguir los hechos relativos a menores de edad e incapaces, que ocupan el grueso de la misma y, por otra parte, los hechos relativos a la prostitución a mayores de edad.

#### **6.1.1. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE DICHA LEY**

En primer término desglosaremos las **ventajas** que proporcionaría dicha ley:

**A)** Una de las ventajas sería la protección y prevención para la salud ya que la legislación sería beneficiada al establecer un control sanitario de las condiciones higiénicas del ejercicio de la prostitución, especialmente en lo referente a la higiene y la salud pública.

**B)** La legislación sanitaria de la prostitución llevaría al mismo tiempo el reconocimiento social de dicha actividad y atención médica completa. En este sentido las personas que la ejercen pertenecerían a un régimen del seguro social como IMSS, ISSSTE, ISEMIN, etc.

**C)** La legislación modificaría la actuación de autoridades respecto a la prostitución concretándose dos aspectos, principalmente el de la tolerancia y el respeto hacia esta actividad y por otro lado la protección física y legal de las personas que ejercen la prostitución, ya sea sexo-servidoras o sexo-servidores.

**D)** Otra de las ventajas sería establecer disposiciones generales, en las siguientes bases:

- 1) Fomentar y preservar una cultura de respeto y no violencia hacia las personas que ejercen la prostitución.
- 2) Vigilar las políticas, acciones y programas de gobierno que contribuyan al desarrollo integral de quienes ejercen la prostitución.
- 3) Regular el oficio y ejercicio de la prostitución por parte de mujeres y hombres bajo las condiciones y requisitos que establezca dicho Reglamento.
- 4) Finalmente, incorporarlos a la sociedad por medio de capacitaciones de trabajos para cuando las personas lleguen a una edad avanzada puedan subsistir.

Para ejercer la prostitución se deben establecer zonas de tolerancia para evitar su dispersión y tener un mejor control de las mismas.

Cabe resaltar que las zonas de tolerancia se deben establecer en determinados lugares para ejercer la prostitución. No tenerla dispersa en toda la ciudad sin ningún tipo de control. Consideramos que las zonas de tolerancia no se deben encontrar áreas donde se encuentren cerca escuelas, iglesias o centros de salud, lo que desde luego es un beneficio para la población; de esta manera

quienes desean obtener dichos servicios tendrán que acudir a lugares específicos en donde podrán contratar sin ningún perjuicio o extorsión por parte de la autoridad el sexo-servicio.

La regulación de las zonas de tolerancia a mi juicio constituye una medida adecuada para obtener el control respecto a la prestación de estos servicios y al mismo tiempo evitar abusos, no sólo de quienes la ejercen, sino también de la misma clientela quienes lo solicitan.

Si tomamos en cuenta que la prostitución es una actividad no oficial, lo mejor sería regularlo, ya que beneficiaría en primer lugar, a las sexo-servidoras o sexo-servidores, quienes tendrían mayor soporte legal ante la explotación y extorsión de estos sujetos, en segundo lugar también se favorecería la comunidad, ya que con ello mejoraría las condiciones sanitarias, y por último auxiliaría al Estado con un control más exacto de las personas que ejercen esa actividad.

Considerando y reafirmando lo dicho, en conclusión:

Reglamentar la prostitución, eliminaría las mafias de lenones que hasta ahora han vivido a expensas del trabajo de las prostitutas, regenteando y administrando prostíbulos o grupos de prostitutas que trabajan en la calle, aprovechándose de su ignorancia para ser explotadas y obligadas a prostituirse.

Se evitara la extorsión de lo cual son objeto estas mujeres, por elementos de seguridad pública y agentes de la policía judicial, toda vez que no serian objeto de vejaciones, y humillaciones ante los Juzgados Cívicos durante las redadas o llamados operativos.

El dinero que se paga a los elementos de Seguridad Pública, y Agentes de la Policía Judicial para que se les permita trabajar en las calles podría canalizarse para financiar actividades y obras sociales en beneficio de ellas mismas buscando su reintegración social, capacitación y atención médica.

Permitiría retirar a las prostitutas de las calles al mínimo, habilitando lugares exclusivos para esa actividad, evitando que se sigan ocasionando protestas por parte de los vecinos, por su presencia, se evitaría también la alteración del tráfico vehicular.

Llevar un registro real de todas las casas de meretricio ya existentes, que suelen ser negocios que esconden actividades como: La trata de blancas.

Garantizar llevar un control eficiente, al contar con un registro delegacional de las prostitutas que ejercen esa actividad en su territorio, resultaría fácil detectar a la prostitución clandestina, los chequeos médicos periódicos, permitirían diagnosticar en ellas enfermedades venéreas y prevenir contagios.

Lo más importante, disminuir al mínimo esta actividad no permitiendo el ingreso a más mujeres dándoles alternativas antes de involucrarse en este ambiente.

Dejarlas en manos de un grupo mixto de profesionistas en medicina, psicología y trabajo social aunados con asociaciones dedicadas a la filantropía, para permitir llevar la dirección y administración de las casa de meretricio con equidad; los cuales serían responsables de canalizar el dinero a domicilios de asilo para prostitutas, comprando lo necesario para tratamientos médicos y pagar los servicios indispensables de mantenimiento de estos inmuebles.

El definir la situación laboral para las prostitutas permitirá establecer un salario fijo, lo que haría ver a esta actividad no lucrativa como una labor para ellas.

**DESVENTAJAS** de dicho punto en cuestión sería:

- 1) Dejar en manos de particulares la propiedad de las casas de meretricio lo que provocaría que se monopolice esta actividad.

Sería una labor difícil lograr que todas las casas de citas que existen, accedan a inscribirse en un padrón general, ya que son negocios muy lucrativos que hasta ahora han permanecido en lugares muy discretos concentrándose las ganancias en más de un sitio de este tipo en una sola persona, convencer a estos particulares de contribuir con una aportación periódica para prevenir dicho incremento no será tarea fácil.

Permitir que trabajen subordinadas a un patrón dueño de la casa de meretricio, mediante un sueldo, sería una forma de legalizar el Lenocinio, establecer tarifas por el servicio y pagarle a la empleada un sueldo fijo lo que favorecería una explotación autorizada.

#### **6.1.2. FINES Y BASES SOBRE LOS CUALES DEBE DE INTEGRARSE LA PROPUESTA DE LEY**

Entre los principales fines que debe de perseguir la ley que regula el ejercicio de la prostitución en el Distrito Federal, podemos mencionar a los siguientes:

**1.- La propuesta de ley**, debe de tener como fin principal, establecer una regulación adecuada para todas aquellas personas que ofrecen sus servicios sexuales a cambio de un pago, con el objetivo de responder 2 situaciones claras:

**a)** Por un lado, brindar la protección suficiente a todas aquellas personas que se dedican a la prostitución, a fin de que puedan ejercer la actividad de una manera libre y sin problema alguno; claro que esto, implica también la imposición de ciertas limitaciones que se les deben de establecer a las mismas, pero con dicha medida, se evitarían las múltiples injusticias y

demás problemas a las que se enfrentan a diario por dedicarse a esta actividad.

**b)** Por otro lado, se debe de evitar que la sociedad se vea afectada por el ejercicio de la prostitución, lo cual se puede lograr mediante el establecimiento de disposiciones claras y efectivas que permitan que la actividad no dañe este ámbito, pues también es importante que el legislador, analice los problemas sociales que la práctica produce.

**2.-** La ley debe regular que la prostitución sea considerada como una actividad de derecho, en donde las personas que la ejerzan, adquieran la suficiente personalidad jurídica para poder ser los únicos administradores de su cuerpo y puedan ofrecer sus servicios sin necesidad de intermediarios.

**3.-** Otro de los fines se debe de contemplar una estructurar de esta ley, para terminar con la explotación que sufren las personas que ejercen la prostitución, pues al reglamentar su actividad, se les otorga la libertad de decidir si quieren ejercerla o no y por consiguiente, ya no tendrían que recurrir a su práctica clandestina.

Desde luego que este fin, debe de estar apoyado por disposiciones que por un lado, establezcan la libertad de ejercer el meretricio y por otra parte, contemplen la creación de planes y programas que le permitan comprender a la prostituta(o) la magnitud del problema y dejar así que se dejen explotar.

**4.-** Así mismo, debe de señalarse entre los principales objetivos, el permitirle a la prostituta(o) su integración con la sociedad y con el Estado,



es decir debe de crearse una relación amigable entre los grupos de prostitutas y las autoridades, a fin de erradicar todos los males que la actividad produce y evitar con esto que se sigan contemplando como adversarios.

**5.-** Por otro lado, también debe de considerarse como un objetivo primordial, al tratar de establecer normas encaminadas a frenar la prostitución infantil en nuestra ciudad.

Con respecto a esto, es prudente que se creen normas jurídicas tendientes a acabar con las redes que se dedican a explotar a los menores de edad, además de que dichas normas deben de estar apoyadas por otros ordenamientos legales que permitan erradicar de la mejor manera posible este mal.

**6.-** Así, también se debe de perseguir esta ley, permitirles a las personas que ejercen esta actividad mejorar sus condiciones de vida, así como también ofrecerles una mejora en sus condiciones culturales.

**7.-** Establecer normas para mantener en ellas una cuidadosa higiene corporal, a fin de evitar lo menos posible, el contagio de enfermedades venéreas entre ellas y entre la población en general.

**8.-** Por último, la ley debe de ser considerada por todos, como un verdadero instrumento de protección y regulación, en el cual pueda confiarse y en donde no sea un solo órgano gubernamental el encargado de su aplicación, si no que sean diversas autoridades las que realicen dicha cuestión, de no ser así, la ley se va a convertir en un medio de poder por parte del Estado hacia este tipo de personas, como se ha venido haciendo hasta la fecha.

Sobre las bases que debe integrarse la propuesta de la **Ley general de libertad sexual de las personas.**

Una vez ya mencionados los principales fines que debe tener la ley nos avocaremos a señalar de que manera pensamos que pueden cumplirse dichos objetivos.

**1.-** La ley debe de estar dirigida a la prostitución en general y no en contra de la prostituta más desprotegida, refiriéndonos en este caso, a aquella que ejerce el oficio en la vía pública.

Es notorio que de la prostitución callejera, se derivan muchos problemas que afectan nuestro Estado de derecho, pero también es cierto, que de los otros tipos de prostitución, se desprenden a su vez diversas situaciones que no podemos tolerar por ser algunas de ellas actividades ilícitas.

Por tal motivo, deben de establecerse normas jurídicas que regulen las diversas maneras de ejercer la prostitución, mismas que deben de cumplirse por todas las personas que ejercen este oficio.

Así mismo no debemos olvidar incluir en la ley propuesta, el ejercicio de la prostitución masculina en sus diversas formas, pues el aumento de este tipo de prostitución, nos obliga a que las disposiciones que se vayan a establecer también les sean aplicables a estos individuos.

**2.-** Esta ley deberá de tener un carácter flexible, sin basarse únicamente en sí misma, si no que se debe encontrar reforzada por otros ordenamientos jurídicos, como pudieran ser los penales, en virtud de que es necesario que la prostitución se tome en cuenta en otras leyes y reglamentos que sirvan para apoyar lo estipulado por este ordenamiento jurídico.

El apoyo que reciba esta ley por parte de los ordenamientos penales es de suma importancia, pues si estos no contemplan disposiciones rígidas y efectivas tendientes a eliminar los delitos que se suscitan por motivo del ejercicio de la prostitución, la ley que se propone no va a funcionar del todo bien.

**3.-** La ley que regule la prostitución, debe de otorgarle a las prostitutas(os), la opción de crear grupos entre ellas, los cuales deberán ser escuchados por las autoridades y tomados en cuenta para resolver ciertas controversias que se susciten por el ejercicio de la actividad.

Estos grupos deberán de estar bien organizados y darse de alta en su delegación respectiva con los datos de todos las(os) sexo servidoras(es) que conformen dicho núcleo así como el numero de certificado de salud.

**4.-** Dentro de dicha ley, debe de señalarse quién va a ser el encargado de ejecutar la misma.

Es importante, estipular también la creación de un organismo especial que vigile el debido cumplimiento de todas las disposiciones que conformen el ordenamiento jurídico.

A su vez, se deben de crear órganos especiales en cada una de las delegaciones, con el objeto de hacer más fácil el cumplimiento de las disposiciones que la ley señala. Las acciones realizadas por estas autoridades deberán de ser supervisadas a su vez, por otro órgano establecido dentro de la misma delegación, el cual deberá de actuar conjuntamente con los organismos o dependencias señaladas en primer término.

También es importante que se establezca una relación entre las autoridades mencionadas con los grupos organizados de prostitutas(os), así como con las organizaciones vecinales que se creen para tales fines, las cuales se pueden coordinar para que a través de reuniones y juntas resuelvan alguna controversia extra que se suscite por el ejercicio de la actividad, y que además deberán de tener la facultad y obligación de poder acudir entre esos organismos especiales para reportar todas las anomalías que se produzcan por el ejercicio de la prostitución.

Esta medida tiene por objeto el establecer un diálogo permanente entre las autoridades y las prostitutas.

**5.-** Es necesario, que se concentre a todas las personas que ejercen el oficio, en lugares destinados para tales fines. Esta concentración de prostitutas(os) se podría hacer de 2 formas principalmente:

**1)** En el caso de la prostitución callejera, se podrían crear “zonas de tolerancia”, en donde las personas que decidan ejercer la prostitución en vía pública, puedan hacerlo libremente y sin causar problemas a los vecinos que habitan los lugares aledaños en donde desempeñan su labor.

Estas zonas, deberán situarse en los lugares en donde más se ejerce la prostitución actualmente, serán las autoridades delegacionales (por medio de sus órganos especiales creados para tales fines), las que señalen los lugares en que se van a ubicar las mismas.

En las zonas de tolerancia, tendrá que establecerse un horario específico para la práctica de la actividad, el cual deberá comprender como mínimo 5 días de la semana y un lapso de 8 a 12 horas, dejándose al libre arbitrio de las autoridades en conjunto con las

organizaciones vecinales y con los grupos de prostitutas(os) que laboren en esas zonas, al señalar el horario de cada región.

La vestimenta es otro aspecto importante a tomar en cuenta, por lo que consideramos que ésta podría ser ropa normal, con el simple requisito de que no sea ropa excesivamente llamativa, ni ropa interior por encima de la vestimenta principal o puesta de una manera visible.

Además, las zonas de tolerancia deberán estar alejadas de las escuelas, parques o lugares que frecuenten menores de edad, con el objetivo de evitar que estos tengan contacto con la prostitución y que aprendan hábitos sexuales a temprana edad.

En dichas zonas se debe de establecer un control, por lo que se debe de implementar una vigilancia constante, la cual correrá a cargo de los agentes de la policía y de otras autoridades, tales como personal especializado de las delegaciones, sociólogos adscritos a la misma y autoridades sanitarias.

Esta medida por una parte permitirá ver que se cumplan adecuadamente las disposiciones de esta ley por otro lado, se les brindara seguridad a las personas que ejerzan el meretricio y a la sociedad en general.

- 2) La otra opción para practicar libremente el ejercicio de la prostitución, es a través de la creación de “casas especiales o casas de asignación”. Estas casas, deberán ser acondicionadas solo en los lugares en donde existe más prostitución y con el objetivo principal de evitarle molestias a la sociedad.

Las casas destinadas para el ejercicio de la prostitución, deberán ser manejadas única y exclusivamente por las mismas prostitutas(os), las

cuales deberán solicitarle a su delegación que les otorgue el permiso para establecer la misma.

La delegación podrá solicitar un pago inicial como requisito para la constitución de las casas de asignación asimismo se deberá de pagar cierta cantidad mensual.

Estas cantidades deben de ser racionales, no debiendo de ser excesivas y deben de pactarse según el número de personas que conformen dichas casas.

Los ingresos que obtenga la delegación por concepto de las casas de asignación, deberán de destinarse en partes iguales entre los centros de readaptación y prevención de la prostitución de esa localidad y el Estado, mismos que servirán solo para actividades relacionadas con la prostitución.

Asimismo, cada delegación deberá de tener su propio Padrón en el cual se registraran todas las casas de asignación existentes en su demarcación territorial, y posteriormente estos datos se alojaran a un Padrón General para todo el Distrito Federal.

Es obligación de las prostitutas al momento de solicitar el permiso para establecer su casa de asignación, presentar los datos de todas las personas que formaran parte del lugar, así como avisar oportunamente a la delegación cada vez que se integre un nuevo miembro a esta.

En estas casas de asignación, quedara prohibida la venta de alcohol, la realización de bailes y la práctica de juegos de azar, teniendo como único objeto, el ofrecer servicios sexuales.

Al frente de estos lugares, no deberá de haber persona alguna que se haga responsable del mismo con el objeto de obtener cierto beneficio económico, sino que deberán de ser todas las personas que trabajen ahí, las encargadas de cumplir con las disposiciones que la ley marque para que la casa de asignación funcione adecuadamente; o bien podrán nombrar una representante entre todas ellas, pero esta no obtendrá dativa ni recompensa alguna por dicha labor.

También quedara prohibido, que en las casas de asignación labore persona alguna que no se dedique al comercio sexual.

Las personas que formen parte de este tipo de lugares deberán de cumplir con las medidas higiénicas establecidas en esta ley. Así como en los ordenamientos creados para tales fines.

Por último, las casas de asignación tendrán que ser constantemente vigiladas por las autoridades delegacionales, así como también por las sanitarias, las cuales deberán de verificar que las medidas higiénicas del lugar se encuentren funcionando de una manera correcta.

Para poder llevar a cabo una concentración de las prostitutas(os), ya sea en las zonas de tolerancia o en las casas de asignación, es importante que se realice con anterioridad, un censo que permita que las autoridades conozcan el número exacto de personas que se dedican a la prostitución, mismo que debe de llevarse a cabo en las casas de citas, bares, restaurantes, cantinas, casas de masajes etc., a fin de poder concentrarlas de una manera adecuada.

Con relación al punto anterior, debe de prohibirse también que se ejerza la prostitución en las casas de masajes, salones de baile, baños públicos, cabaretes, cantinas y en general en cualquier lugar que no comprenda las zonas de tolerancia o las casas de asignación establecidas conforme a lo señalado por esta ley.

A su vez, deben de señalarse las medidas higiénicas a las que se sujetaran las personas que ejerzan la prostitución este punto en particular es de suma importancia ya que las personas encargadas serán las designadas por la Secretaria de Salud y así poder tener la certeza que cumplen con las medidas sanitarias que marca la ley.

## **6.2. IMPLEMENTACION DE LA PROSTITUCIÓN EN LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Como ya hemos analizado el tema de la prostitución es un tema muy controversial en este sentido es donde se debe de realizar una observación en la seguridad sanitaria, lo que traería para toda la sociedad así como para la clientela y una mejor seguridad.

En este punto se debe establecer que las y los sexo-servidores son personas que requieren de una atención y asistencia social especial, en virtud de ser sujetos que se encuentran en estado de desventaja ya que requieren de más acciones tendientes a modificar y mejorar sus circunstancias que les impiden desarrollarse integralmente; y por supuesto que tienen derecho a la protección física, mental y social por parte del Estado; su derecho a la integración a programas específicos y especiales en los servicios de atención de la salud, eliminando cualquier acto discriminatorio ya sea de autoridades o particulares y que la atención psicológica y médica, y que sean realizados por trabajadores y médicos con experiencia en la materia.

La creación de un centro de salud y atención integral en cada una de las zonas donde haya mayor incidencia de personas que ejercen el sexo-servicio, ya que esto conllevaría a la entrega de métodos anticonceptivos como lo es el uso del condón. Se espera que en la implementación colaboren las instancias gubernamentales y no gubernamentales para que este servicio sea gratuito, y tener normas de higiene y seguridad a los prestadores de este servicio y así



prevenir el contagio de alguna enfermedad venérea. Obviamente el Estado participaría de una manera muy cercana para poder llevar a cabo este punto y que sin ayuda de él no se podría concretar dicha implementación.

### **6.2.1. LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES Y CENTROS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PROSTITUTAS.**

Consideremos que debe de crearse un organismo público especializado para apoyar a los sexo-servidores, el cual tendría a su vez como fin el tratar de erradicar la prostitución, no mediante el empleo de la violencia o legalidad; más bien empleando la educación, la implementación de valores y la capacitación para el desempeño de alguna otra actividad económica.

Es así como hemos llegado a proponer dicho organismo donde se llevarían a cabo muchas de las readaptaciones que hemos propuesto en objetivos anteriores.

En este gremio se implementarían cursos para que el desempeño de su trabajo fuera con las debidas precauciones tanto sanitarias así como cualquier otro aspecto relacionado con su trabajo.

Uno de los centros de apoyo consistiría en talleres para la reincorporación laboral de ellas mismas para todas aquellas sexo-servidoras que así lo solicite

Otro de los apoyos seria para las que aún siguen laborando como tal, el apoyo en guarderías, préstamos económicos, siempre y cuando sea para iniciar un negocio o micro negocio para poder dejar de trabajar de prostitutas.

Las constantes capacitaciones en materia de salud y prevención de enfermedades venéreas entre otros aspectos, así también se les brindaría ayuda psicológica y legal para que conocieran sus derechos y obligaciones.

Es así que hemos querido denominar a esta institución como Centro de Apoyo a **Sexo- Servidores (CASS)**.

La naturaleza jurídica de este organismo público debiera ser descentralizado, para que cuenten con una personalidad jurídica y un patrimonio propio, lo cual es en beneficio de los objetivos de la institución al referirse a este tipo de organismos administrativos el autor Acosta Romero Miguel señala:

<sup>1</sup>“La descentralización administrativa, en estricto sentido, existe cuando se crean organismos con personalidad jurídica propia, mediante disposiciones legislativas, para realizar una actividad que compete al Estado, o que es de interés público.”

Conforme a lo señalado por el autor preinserto, corresponderá al Jefe de Gobierno por medio de decreto crear este organismo asignándole un patrimonio propio y reconociéndole personalidad jurídica propia, a efecto de que cumpla con sus objetivos los cuales serán:

- 1.- Dotar de capacitación para el desempeño de un ejercicio o profesión, a todas aquellas personas que desempeñen el comercio sexual.
- 2.- Prestar el servicio de guardería en diversos horarios para las sexo-servidoras que tengan hijos.

---

<sup>1</sup>Acosta Romero Miguel TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Editorial Porrúa, Edición, México 1988 p. 765.

**3.-** Fomentar la autoestima y proponer cambios de vida a las sexo-servidoras y sexo- servidores.

**4.-** Llevar a cabo los cursos respecto de las diversas enfermedades transmisibles, así como los riesgos que corren en ejercicio de esta actividad y la forma de evitarlos.

**5.-** Prestar asistencia psicológica a los sexo-servidores y sexo- servidoras que así lo requieran.

**6.-** Prestar asistencia jurídica a todas las sexo-servidoras y sexo-servidores que cumplan con las normas para el ejercicio del servicio sexual.

A efecto de que se cumplan con los objetivos el organismo pudiera estar integrado por una Dirección General, Dirección de Estadística, Dirección de Trabajo Social, Dirección de Asistencia Jurídica y Dirección de Guarderías.

La Dirección General estaría encomendada a un Director General, propuesto por el Jefe del Distrito Federal. La Dirección Estadística estaría a cargo de un Subdirector y de diversos Subdirectores, así como el personal administrativo que se requiera para llevar estadísticas de todas las sexo-servidoras y sexo-servidores que acudieran a este organismo, estableciendo un padrón confiable al respecto y la información de otras autoridades como el CONASIDA cuando sea requerido para ello.

La dirección de Trabajo Social estaría integrada por un Director y los Trabajadores Sociales necesarios, quienes serian encomendados para hacer las visitas a los domicilios de los sexo- servidores y sexo- servidoras para atender a las particularidades sociales de cada uno.

La Dirección de Asistencia Jurídica se hallaría integrada por un Subdirector y el número de abogados necesarios para prestar asistencia jurídica a los sexo-servidores que sean presa de un delito, discriminación o molestia por parte de las autoridades o bien cuando estas funjan como inculpadas.

Dirección de Guarderías la cual estará a cargo de una Directora y las subdirectoras encargadas de cada plantel de guardería, así como del número de maestras y educadoras indispensables para estos centros.

Es evidente que en la medida que se brinde auxilio y ayuda a los sexo-servidores, estos no serán presa de abusos y delitos, asimismo al dotárseles de capacitación en algún oficio podrán dedicarse a otra actividad que les permita solventar sus gastos económicos y los de su familia y con la ayuda de los psicólogos, quienes se dediquen a aumentar su autoestima de las personas dedicadas abandonar esta actividad, lo podrán hacer sin ningún temor al rechazo social a represalias por parte de sus líderes. Por otra parte el auxilio prestado como las guarderías y la asistencia jurídica hará menos pesada la carga que tienen que sufrir los que se dedican al comercio sexual, ayudara a que esa actividad paulatinamente vaya erradicándose de nuestro país.

Es necesaria la creación de este organismo ya que desafortunadamente en nuestro país, se ha incrementando este tipo de actividad por la difícil situación económica por la que atraviesa el país, por lo que consideramos que su existencia se hace indispensable cada día más.

### **6.2.2 APOYO CON PROGRAMAS PARA LA READAPTACION SOCIAL DE DICHOS TRABAJADORES**

Los apoyos que reciban las personas que desempeñen este trabajo será de una manera ordenada y siempre tratando de que las personas logren sus metas, de tal manera que se realice un tipo de fideicomiso para el retiro o para poder lograr la readaptación a la sociedad.

Estos apoyos se delimitarían con un perfeccionamiento más adecuado con ayuda de una dirección que se crearía en su momento.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Existen actos o acciones que pueden considerarse como un ejercicio del oficio de la prostitución, sin embargo, no se constituyen en tal, por no tener la persona que la ejerce, la finalidad de hacer su modo de vida o subsistencia tal oficio, es decir, no se pretende el ejercicio de la prostitución como trabajo.

**SEGUNDA.** El sexo-servicio o prostitución que es ejercido como un medio de subsistencia o modo de vida, es decir, como un trabajo u oficio, se encuentra protegido como una garantía constitucional, ya que el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena que sólo podrá impedirse el ejercicio de una actividad si es ilícita o se encuentre vedada por determinación judicial, resolución, gubernativa, por atacar derechos de terceros u ofender los derechos de la sociedad, En la legislación mexicana, únicamente se encuentran vedadas algunas de las modalidades de su ejercicio, pero no la prostitución en sí misma.

**TERCERA.** Los factores que producen la existencia y continuidad del ejercicio de la prostitución, son económicos, sociales y culturales, los primeros en virtud de ser un trabajo que se constituye en una fuente de ingresos y en algunos casos muy redituable, los segundos, algunas de las personas que ejercen esta actividad se encuentran en alguna inestabilidad o desventaja social que las orilla a su ejercicio, de los terceros, la sociedad considera a los sexo servidores como personas inmorales y a su actividad, sin embargo existe un medio desahogo de apetencias sexuales insatisfechas y constituirse en el arquetipo de lo malo o lo contrario de lo bueno.

**CUARTA.** La existencia de este trabajo, conocido como uno de los más antiguos, continuará en toda sociedad humana, en razón de la constante

insatisfacción sexual, la cual requiere ser paliada, por diversos medios, incluidos entre ellos el oficio en estudio.

Además de que con la existencia de la propiedad privada la actividad sexual se ha mercantilizado provocando la existencia de un sin fin de personas (mujeres, hombres, homosexuales, menores de edad e incapaces) que en Estado de necesidad o por los beneficios económicos se prostituyen o son prostituidos.

**QUINTA.** La moral no puede ser el único aspecto del cual establezcan las condiciones en que se ha de regular el ejercicio de este oficio, ya que debe tomarse en cuenta la libertad sexual que tienen las personas para decidir si se dedican o no a este trabajo, libertad que solo puede ser ejercida por personas adultas en pleno ejercicio de sus facultades mentales.

**SEXTA.** El lenocinio o proxenetismo constituye un hecho delictivo el cual debe de continuar siendo castigado por constituirse en una explotación del ser humano; sin embargo, debe de reconocerse que éste no daña a las personas que se dedican al sexo servicio cuando no existen elementos de verdadera explotación, como lo son:

- a) La ignorancia o engaño respecto del empleo y sus condiciones de ejecución;
- b) Violencia o amenaza de violencia tanto física o moral en el sujeto prostituido o a familiares;
- c) Privación de la libertad;
- d) Abusos de autoridad;
- e) Esclavitud; implicando la venta o compra de la persona prostituida por parte de sus parientes u otros;
- f) Deudas del sexo-servidor o familiares que lo comprometan a ejercer el sexo-servicio para pagarlas.

En estos casos, la fuerza y coacción del Derecho, en específico del Derecho Penal, debe tener una presencia y función de extrema vigilancia y control.

**SÉPTIMA.** El rufianismo es otra actividad ilícita en contra del sexo servidor, el cual, en cualquiera de sus manifestaciones debe de ser castigado y tipificado de manera independiente del delito de lenocinio y como un hecho que afecta la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psico-sexual de una persona.

**OCTAVA.** Moralmente es reprochable que se obtenga un lucro o se induzca, facilite o procure la prostitución de un menor o incapaz, pero no deben tipificarse como delitos y castigarse la corrupción, lenocinio y rufianismo de incapaces, niños y adolescentes, con la bandera de la moral pública y las buenas costumbres ya que el bien jurídico verdaderamente tutelado, es su normal desarrollo psico-sexual, así como su libertad y seguridad sexual, es decir, se protege a estas personas de pedófilos y pederastas.

**NOVENA.** La presencia en la sociedad de las enfermedades de transmisión sexual, y en específico en el sector de la población más marginal dedicada al sexo servicio, constituye un problema de salud pública, que requiere de atención medica legal y social que se realice mediante políticas que generen la participación voluntaria del sexo servidor en su prevención y control, es decir, las normas, las medidas de prevención y los mecanismos no les deben ser impuestos coactivamente.

**DÉCIMA.** Desde el punto de vista ético, la intervención del Estado en el ejercicio de la prostitución ha sido objeto de estudio de tres perspectivas ético-sociales, a saber:

- 1) La libertad sexual para que las personas adultas en pleno ejercicio de sus facultades ejerzan su sexualidad de la manera en que les convenga;



- 2) La de prohibicionismo del sexo servicio por parte del Estado por ser una actividad inmoral y el lado negativo de la sexualidad, lo cual afecta la moral de la sociedad, por último;
- 3) La de tolerancia por ser un mal necesario;

De las tres perspectivas, la primera, es la que se encuentra más en contacto con la realidad, en virtud de que las personas adultas conscientes y voluntariamente deciden dedicarse a este oficio, siendo en los casos de las personas adultas obligadas a prostituirse, en el de los menores de edad e incapaces, una verdadera explotación por parte del cliente, de los proxenetes y de los rufianes, los cuales afectan el desarrollo psico-sexual y libertad de la persona prostituida y explotada.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los problemas sociales de los sexo servidores en el ejercicio de su oficio, principalmente los de clases bajas, son de rechazo social, de falta de mínimos de seguridad social, de riesgos de salud, del rufianismo, del lenocinio o proxenetismo, la comisión de conductas delictivas por ellos y en contra de los mismos, abusos de autoridad; tales problemas requieren ser atendidos por el Estado tomando en cuenta que se trata de seres humanos ejerciendo su derecho a realizar una actividad lícita, debiendo garantizarles en la medida de lo posible su desarrollo integral.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La sociedad ha tratado de dar solución a la problemática que envuelve al sexo-servicio, ya sea tratando de suprimirlo (Régimen Prohibicionista), ya sea tolerándolo pero controlando su ejercicio (Régimen Reglamentarista), o tolera pero prohíbe su ejercicio en prostíbulos (Régimen Reglamentarista Aprostitutorio), o bien, aceptando su existencia como un oficio libre e independiente, pero no de sus fomentadores, rufianes y proxenetes, ni la explotación de adultos menores de edad e incapaces (Régimen Abolicionista). Sin embargo, las soluciones no han sido del todo benéficas para los seres humanos dedicados a la prostitución, ya que al ejecutarse presentan

problemas en su aplicación; por lo que considero deben de tomarse en cuenta las mejores características de dichos regímenes en beneficio y protección de estas personas.

**DÉCIMA TERCERA.** En los Estados Unidos Mexicanos no existe un órgano de la Administración Pública Federal al cual se le encomiende directamente la vigilancia y control del ejercicio de la prostitución, pero de lo expuesto en este trabajo, se puede deducir la existencia de diversas normas jurídicas en su Legislación que regulan el sexo servicio y otras normas que indirectamente influyen en él.

**DÉCIMA CUARTA.** La legislación de los Estados Unidos Mexicanos, se adhiere fundamentalmente al régimen abolicionista, el cual proclama la abolición de todo tipo de reglamentación aplicada de manera excepcional y vejatoria de la persona que se prostituye, prohíbe el proxenetismo, el rufianismo y cualquier tipo de casa de tolerancia o prostíbulo; suprime cualquier registro policiaco o de cualquier otra índole en el cual se registre al sexo-servidor por el simple hecho de ejercer su oficio como la eliminación de cartillas sanitarias especiales, se castiga el prostituir a menores de edad e incapaces, se permite el libre e independiente ejercicio del sexo-servicio, siempre y cuando no se atente el pudor público.

Sin embargo, su aplicación no es del todo ortodoxa, ya que aún se sigue considerado a toda la prostitución como un modo deshonesto de vivir, como de ello dan muestra las tesis jurisprudenciales citadas en el capítulo III, subcapítulo 1, implicando con ello que el sexo-servidor adulto y nacional deje de ser un ciudadano mexicano, en términos del artículo 34 de la Carta Magna; así también, no es ortodoxa la aplicación de este régimen, al establecerse en el artículo 5° de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que la prostitución es una infracción en sí, aunado a que si el sexo-servidor es sancionado por ello, se le registrará como un infractor; resultando aún más grave la vigilancia de la tipificación como delito de la invitación al comercio carnal (sic) de modo escandaloso, (artículo 200, fracción

III del Código Penal Federal), así como el que en la Ley de Salud para el Distrito Federal se deje abierta la posibilidad para requerirse tarjetas de control sanitario a los sexo-servidores. Sumado a lo anterior, la realidad del fenómeno social en estudio, da muestras de que su ejercicio en los Estados Unidos Mexicanos no se encuentra controlado, y el mismo va en aumento, manifestándose a su alrededor nuevas e innovadoras formas de su explotación por parte de proxenetas y rufianes.

**DÉCIMA QUINTA.** Ante la incertidumbre jurídica por el sinfín de normas jurídicas que regulan o pueden aplicarse al ejercicio de la prostitución y que se encuentran contenidas en diversos ordenamientos del orden jurídico de los Estados Unidos Mexicanos, es que la intervención del Estado Mexicano en el control de este oficio debe de realizarse mediante una ley y su reglamento que establezcan las bases para la regulación, vigilancia, control de todo lo relacionado con el sexo-servicio y la asistencia social de sus practicantes, correspondiéndole lo anterior, con fundamento en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal llevarlo a cabo a la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal a través de un órgano descentralizado.

## BIBLIOGRAFIA

**ARAIZA BARRIOS, RAMON, “PROSTITUCION Y DELITO”,** EDITADO POR BIBLIOTECA JURIDICA DE AUTORES BOLIVARENSES, PRIMERA EDICION, LA PAZ, BOLIVIA, 1996.

**ACOSTA ROMERO MIGUEL, “TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO”,** EDITORIAL PORRÚA PRIMERA EDICIÓN MEXICO 1988.

**BRAVO GONZALEZ, A., “DERECHO ROMANO”,** EDITORIAL, PAX, PRIMERA EDICION, MEXICO 1994

**CASTELLANOS, FERNANDO, “LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL”** EDITORIAL PORRUA, 28° EDICION, MEXICO 1990.

**CARRANCA Y RIVAS RAUL. “DERECHO PENITENCIARIO”** EDITORIAL PORRÚA S.A. PRIMERA EDICIÓN MEXICO 1984

**CHOYSY, MARYSE. “PROSTITUCIÓN ENFOQUE MEDICO-PSICOLOGICO Y SOCIAL.”** EDITORIAL HAREN, BUENOS AIRES ARGENTINA 1992

**CUEVAS SOSA, ANDRES ALEJANDRO. “LA MUJER DELICUENTE BAJO LA LEY DEL HOMBRE”** EDITORIAL PAX MEXICO. 1992

**BURGOA IGNACIO ORIHUELA “LAS GARANTIAS INDIVIDUALES”,** EDITORIAL, PORRUA, S. A. 27° EDICION, MEXICO 1995.

**GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, “INTRODUCCION AL ESTADO DE DERECHO”,** EDITORIAL PORRUA, 47° EDICION, MEXICO 1995.

**GÓMEZ JARA, FRANCISCO. “SOCIOLOGIA DE LA PROSTITUCIÓN”**  
EDITORIAL DISTRIBUCIONES FONTEMARA, PRIMERA EDICIÓN, 1992.

**MARTINEZ ROARO MARCELA. “DELITOS SEXUALES, SEXUALIDAD Y DERECHO.”** EDITORIAL PORRÚA, 1982

**MORALES MENESES, JAVIER, “ LOS REGLAMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION EN LA CIUDAD DE MEXICO”,** EDITADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDICION OFICIAL, MEXICO 1999.

**NIETO, KARLA, “ LA PROSTITUCION EN LA ZONA DE LA MERCED”,** EDITADO POR LA FUNDACION FORD, PRIMERA EDICION, MEXICO 1996.

**JIMENEZ DE ASÚA “LIBERTAD DE AMAR Y DERECHO A MORIR”**  
SEPTIMA EDICIÓN EDITORIAL DE PALMA ARGENTINA, 1984

**URIBE ZUÑIGA, PATRICIA, “MUJERES Y COMERCIO SEXUAL”,**  
EDITADO POR CONASIDA, PRIMERA EDICION, MEXICO 1997.

**URIBE ZUÑIGA, PATRICIA, “PROSTITUCION Y SIDA”,** EDITADO POR EL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION, PRIMERA EDICION, MEXICO 1996.

**URIBE ZUÑIGA, PATRICIA, “ PROSTITUCION Y SIDA EN LA CIUDAD DE MEXICO”,** EDITADO POR CONASIDA, PRIMERA EDICION, MEXICO 1997.

**VANOYEKE, VIOLAINE, “LA PROSTITUCIÓN EN GRECIA Y ROMA.”**  
EDITORIAL EDAD MADRID UNICA EDICIÓN, 1991.

**WENNINGER, OTTO, "SEXO Y CARÁCTER"** EDITORIAL LOZADA  
BUENOS AIRES, UNICA EDICIÓN, 1942.

**"DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ACADEMIA"** EDITORIAL CALPE,  
PRIMERA EDICION, MADRID, ESPAÑA 1995.

**"ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA"**, EDITORIAL TRISKIES, PRIMERA  
EDICION, BUENOS AIRES, ARGENTINA 1987.

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,**  
EDITORIAL SISTA S. A. DE C.V. MEXICO 2008.

**CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL** EDITORIAL EDICIONES  
FISCALES ISEF, S. A., MEXICO 2008.

**CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL** EDITORIAL EDICIONES FISCALES ISEF, S. A., MEXICO 2008.

**LEY DE JUSTICIA CIVICA,** EDITORIAL PAC. S.A. DE C.V., MEXICO 2008

**REGLAMENTO GUBERNATIVO DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO  
FEDERAL,** EDITORIAL PAC. S.A. DE C.V., MEXICO 2008.